



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERÓ**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXIII - N° 3194
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 26 DE FEBRERO DE 2016
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (N° 485 y 486/15, 153, 170, 171, 173 a 206, 209 a 212, 216 a 230 y 235).....	344
Ministerio de Desarrollo Social: (Res. N° 147, 150 a 160, 164, 168 y 169).....	349
Coordinación de Fiscalización Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. N° 7 y 8).....	351
Ministerio de Educación – Subsecretaría de Educación: (Disp. N° 11).....	351
Ministerio de la Producción: (Res. N° 126, 127, 137, 138 y 145).....	351
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: (Disp. N° 18 y 19).....	352
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. N° 57 y 58).....	352
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 48 a 57).....	352
Tribunal de Cuentas: (Sent. N° 496 y 497).....	353
Licitaciones:.....	356
Edictos:.....	357
Avisos Judiciales:.....	357
Jurisprudencia:.....	362
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	363
Concursos:.....	375

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 485 -30-XII-15- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora Cecilia Alejandra GONZÁLEZ D.N.I. N° 23.759.639, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondientes a la Licitación Privada N° 28/12 - Expediente N° 13791/11.-

Decreto N° 486 -30-XII-15- Art. 1°.- Otórgase aportes no reintegrables por la suma de \$ 163.311,37, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y porcentajes que se indican a continuación, correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2015:

Localidad	40%	60%	TOTAL
053-9-SANTA ISABEL	\$ 13.064,91	\$ 10.887,42	\$ 23.952,33
071-1- ALG. DEL AGUILA	\$ 13.064,91	\$ 10.887,42	\$ 23.952,33
143-8- LIMAY MAHUIDA	\$ 13.064,91	\$ 10.887,42	\$ 23.952,33
142-0 LA REFORMA	\$ 13.064,91	\$ 10.887,42	\$ 23.952,33
092-7-PUELCHES	\$ 13.064,91	\$ 10.887,42	\$ 23.952,33
072-9- LA HUMADA		\$ 10.887,43	\$ 10.887,43
223-8- CHACHARRAMENDI		\$ 10.887,43	\$ 10.887,43
162-8-PUELEN		\$ 10.887,43	\$ 10.887,43
091-9- GOBERNADOR DUVAL		\$ 10.887,43	\$ 10.887,43

Art. 2°.- Los fondos que se transfieren por el Artículo anterior, serán utilizados con ajuste a las previsiones del Artículo 5° de la Ley N° 1729 y sus modificatorias Leyes N° 1784 y 1889.-

Decreto N° 153 -4-II-16- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016, el Adicional Especial del 40% previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, al agente Categoría 14 -Rama Administrativa- de la Ley N° 643, Cristian Sebastián CORTEZ, Legajo N° 70637, Afiliado N° 70573, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 170 -15-II-16- Art. 1°.- Deléganse en la Secretaría de Cultura las facultades correspondientes a este Poder Ejecutivo contenidas en la Norma Jurídica de Facto N° 835 para el otorgamiento de subsidios hasta un máximo de \$100.000,00 por vez y por institución beneficiaria.-

Decreto N° 171 -15-II-16- Art. 1°.- Asignar a Casa Central de la Dirección General de Rentas una "Caja Chica" por la suma de \$9.000,00, con imputación a la Jurisdicción "H" Unidad de Organización 21- F. y F. 110 - 1.11.1. Bienes de Consumo: \$3.000,00 y F. y F. 110 - 1.11.2. Servicios no Personales: \$6.000,00.-

Art. 2°.- Asignar a las Delegaciones de la Dirección General de Rentas con asiento en: Capital Federal, una "Caja Chica" por la suma de \$ 2.900,00, con imputación a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 21- F. y F. 110-1.11.1. Bienes de Consumo: \$1.400,00 y F. y F. 110-1.11.2. Servicios no Personales: \$1.500,00, General Pico, una "Caja Chica" por la suma de \$ 7.000,00, con imputación a la Jurisdicción "H" Unidad de Organización 21- F. y F. 110-1.11.1. Bienes de Consumo: \$ 4.000,00 y F. y F. 110 1.11.2 servicios no Personales: \$ 3.000,00, General Acha, una "Caja Chica" por la suma de \$2.100,00, con imputación a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 21- F. y F. 110-1.11.1. Bienes de Consumo: \$1.500,00, y F. y F. 110-1.11.2. Servicios no Personales: \$600,00.-

Art. 3°.- Serán responsables de las "Cajas Chicas" establecidas en los artículos anteriores; el Director General de Rentas, por la Casa Central, y los Jefes de las Delegaciones de Capital Federal, de General Pico y de General Acha.-

Art. 4°.- Las "Caja Chicas" referidas estarán sujetas a rendición de cuenta mensual y su reintegro se efectuará al haberse invertido el 70% del monto total al 31 de diciembre de 2016 se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y depositar el saldo no invertido.-

Decreto N° 173 -15-II-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 29 de octubre de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643 Haida Angélica BANDENBERGE, D.N.I. N° 11.241.127-Clase 1955-, perteneciente a la Ex-Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 174 -15-II-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 30 de octubre de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Susana Pilar TORINO -D.N.I. N° 11.699.810- Clase 1955-, perteneciente a la Ex-Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 175 -15-II-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 26 de octubre de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Noemí Teresa GARCIARENA -D.N.I. N° 11.699.904, - Clase 1955-, perteneciente a la Ex- Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del -Ministerio de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 176 -15-II-16- Art. 1°.- Aceptar la - renuncia, a partir del 11 de noviembre de 2015, al docente Oscar Javier DADAN, DNI N° 17.381.391, Clase 1965, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno mañana y tarde Ciclo Básico en el

Colegio Secundario "Madre: Teresa de Calcuta", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 177 -15-II-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2015, al docente Sergio Alberto CAMINO, DNI N° 13.737.997, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física -turno completo- en la Escuela N° 64 -Jornada Completa- y Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 4° I; 3 horas cátedra 4° II -turno tarde-; 3 horas cátedra 5° I; 3 horas cátedra 5° II; 3 horas cátedra 6° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, en la Escuela Normal Provincia de San Luis, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Decreto N° 178 -15-II-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de noviembre de 2015, a la docente María Gabriela SARDI, DNI N° 20.560.998, Clase 1969, a los cargos titulares de Geografía: 3 horas cátedra 3° I, -turno mañana- Ciclo Básico; 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Comunicación; 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, en el Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi"; de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 179 -15-II-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de noviembre de 2015, a la docente Graciela Nancy MIRAZO, DNI N° 14.205.769, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo en la Escuela Hogar N° 99, de la localidad de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 180 -15-II-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2015, a la docente Sonia Marina BALLESTEROS, DNI N° 14.507.828, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- y Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 17, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 181 -15-II-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2015, a la docente Natalia Andrea MONNET, DNI N° 30.248.088, Clase 1983, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica -turno alternado- en la Escuela N° 111, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 182 -15-II-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2015, a la docente Graciela Alicia MALDONADO, DNI N° 12.903.117, Clase 1956, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad:

Práctica -turno mañana- en la Escuela N° 7; Profesora: Educación Artística: 2 horas cátedra 3° I; 1 hora cátedra 3° -turno mañana- Ciclo Básico; Educación Artística: .4, horas cátedra 4° I -turno tarde Orientación: Educación Física, en el Colegio Secundario Leuvucó; Educación Artística: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico; Educación Artística: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración en el Colegio Secundario Félix Romero; Educación Artística: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional en la Escuela Agrotécnica Florencio Peirone todos establecimientos educativos de la localidad de Victoria y Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico en el Colegio Secundario Presidente Juan Domingo Perón, de la localidad de Luan Toro, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 183 -15-II-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2015, a la docente Adriana Emilce ROUSSE, DNI N° 13.044.817, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno tarde-, en la Escuela N° 26, de la ciudad de General Pico: con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 184 -15-II-16- Art. 1°.- Considérase concedida la licencia por Asuntos-Gremiales con goce de haberes a partir del 6 de noviembre de 2015 y hasta el 5 de noviembre de 2019, a la agente Norma Beatriz OJEDA, D.N.I. N° 17.963.798 -Legajo N° 12728 -Afiliado N° 41893, Categoría 10 (Rama Servicios Generales -Ley N° 643), perteneciente a la Escuela N° 61 de La Adela dependiente de la ex Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Educación.-

Decreto N° 185 -15-II-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 15 de julio de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Elsa Mabel FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 11.637.666 - Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 186 -15-II-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de noviembre de 2015, a la docente Stella Maris RACCA, DNI N° 13.793.971, Clase 1960, al cargo titular de Maestro de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, en los Jardines de Infantes Nucleados N° 9, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 187 -15-II-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 7 de octubre de 2015, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, Rafael Modesto RIESCO -D.N.I. N° M 8.367.966 - Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 188 -15-II-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de noviembre de 2015, a la docente María Griselda BAJO, DNI N° 14.232.541, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 26, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 189 -15-II-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 9 de diciembre de 2015, a la docente Silvana Mónica ALCALDE, DNI N° 12.608.652, Clase 1959, a los cargos titulares de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 3° I -turno mañana-; 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario Juan Ricardo Nerví; Biología: 3 horas cátedra 1° II -turno tarde- -Ciclo Básico, en el Colegio Secundario Juana Paula Manso: Biología: 3 horas cátedra, 2° I -turno tarde-; 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico; Biología 1: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, en el Colegio-Secundario Ciudad de Santa Rosa; Biología: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, Biología II; 4 hora cátedra 6° I -turno mañana- en el Colegio Secundario Provincia de La Pampa, Biología I; 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, en el Colegio Secundario General José de San Martín, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 190 -15-II-16- Art. 1°.- Limitar a partir del 6 de noviembre de 2015 el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 16 -Rama Servicio Generales y Mantenimiento-, María Soledad RUIZ -D.N.I. N° 26.372.919, -Afiliado N° 69987 - Legajo N° 69763, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Decreto N° 191 -15-II-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de diciembre de 2015, a la docente Alicia Beatriz PERI, DNI N° 13.817.845, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 222, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° 'inciso c), de la Ley N° 1124 y sus modificatorias,-

Decreto N° 192 -15-II-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 8 de octubre de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Mirta Elena VILLALBA -D.N.I. N° 12.221.721 -Clase 1955-, perteneciente a la Ex- Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 193 -15-II-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 9 de diciembre de 2015, a la docente Andrea Margarita ALFONSO, DNI N° 14.323.816, Clase 1960, a los cargos titulares de Profesora: Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 2° I; ,3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico; Psicología:

4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Educación Física en el Colegio Secundario Leuvucó; Psicología: 3 horas cátedra 5° I; Construcción de la Ciudadanía: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración en el Colegio Secundario Félix Romero; Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional; Filosofía y Lógica: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona 2 en la Escuela Agrotecnica Florencio Peirone; Practica III Residencia Pedagógica: 9 horas cátedra 3° I -turno vespertino- Orientación: PE Primaria; Jefe de Departamento -turno vespertino- Orientación: Nivel Superior No Universitario en el Instituto Tecnológico de Educación Superior, todos establecimientos educativos de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 194 -15-II-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 31 de agosto de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Amalia Estelvina MAYA - D.N.I. N° 10.193.067 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 195 -15-II-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 24 de septiembre de 2015, la renuncia presentada por el agente Categoría 10 -Rama Servicios Generales Ley N° 643, Félix Humberto POBLET D.N.I. N° M 7.369.832 -Clase 1948, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 196 -15-II-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Lucas Alberto MACCAGNO -D.N.I. N° 28.193.995 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto a los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 197 -16-II-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 198 -16-II-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 300.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 199 -16-II-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, y Anexos) agregado a fojas 33/46 del Expediente N° 13782/15 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 115/15, para la adquisición de alimentos y drogas destinados a los Establecimientos

Asistenciales de la provincia, dependientes del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y la hora que fije el mismo.-

Decreto N° 200 -16-II-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2015, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría, 10-Rama Administrativa Hospitalaria Ley N° 1279, Mirta Mabel PÉREZ -D.N.I. N° 12.690.662-Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 201 -16-II-16- Art. 1°.- La actualización trimestral de los montos asignados a los núcleos familiares Incluidos en el Programa de Asistencia Alimentaria, se practicarán desde el corriente año, y hasta tanto el INDEC reanude el calendario habitual de difusión del índice de Precios al Consumidor, mediante la utilización del índice de Precios al Consumidor (IPC), en la división alimentos y bebidas, de la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la provincia de San Luis, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 2358 - texto dado por Ley N° 2461-

Decreto N° 202 -16-II-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de diciembre de 2015, la renuncia para acogerse a las beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341-redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-Norma Verónica MENGARELLI -D.N.I. N° 12.877.004 -Clase 1959-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto N° 203 -16-II-16- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de la agente municipal, Olga Haydée MACHESICH -D.N.I. N° F. N° 5.647.444 -Clase 1948-Afiliada N° 34.887, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

Decreto N° 204 -16-II-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 6 de octubre de 2015, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por la agente Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Isabel Teresa VILLEGAS -D.N.I. N° 12.211.868-Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer Uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 205 -16-II-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2015, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de Ley N° 2341-redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 8 -Rama Administrativa Hospitalaria- .Ley N°

1279, María Cristina SUAREZ -D.N.I. N° 16.316.794 -Clase 1963-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 206 -16-II-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de diciembre de 2015, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341-redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente, Categoría 6 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Abel Alejandro SCHROH D.N.I. N° 14.053.357 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 209 -16-II-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de noviembre de 2015, la renuncia presentada por la agente categoría 7 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- María Cristina SALCEDO -D.N.I. N° 11.242.662 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 210 -16-II-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 2 de noviembre de 2015, la renuncia presentada por el agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Eduardo Horacio SANTANA -D.N.I. N° 12.608.381 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley n° 643.-

Decreto N° 211 -16-II-16- Art. 1°.- Otórganse, aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.512.850,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 23.400,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 52.650,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 111.150,00
021-6 ANGUIL	\$ 40.950,00
211-3 ARATA	\$ 70.200,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 29.250,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 46.800,00
111-5 BERNASCONI	\$ 23.400,00
181-8 CALEUFU	\$ 46.800,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 11.700,00
041-4 CATRILO	\$ 193.050,00
063-8 CEBALLOS	\$ 23.400,00
081-0 CONHELLO	\$ 58.500,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 29.250,00
011-7 DOBLAS	\$ 35.100,00
152-9 DORILA	\$ 23.400,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 175.500,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 40.950,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 427.050,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 58.500,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 416.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 52.650,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 52.650,00
103-2 GUATRACHE	\$ 181.350,00

196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 204.750,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 245.700,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 52.650,00
031-5 LA ADELA	\$ 163.800,00
072-9 LA HUMADA	\$ 81.900,00
183-4 LA MARUJA	\$ 105.300,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 58.500,00
124-8 LUAN TORO	\$ 64.350,00
012-5 MACACHIN	\$ 152.100,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 17.550,00
212-1 METILEO	\$ 23.400,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 17.550,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 29.250,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 5.850,00
184-2 PARERA	\$ 52.650,00
092-7 PUELCHES	\$ 35.100,00
162-8 PUELEN	\$ 76.050,00
225-3 QUEHUE	\$ 35.100,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 146.250,00
187-5 RANCUL	\$ 146.250,00
197-4 REALICO	\$ 263.250,00
015-8 ROLON	\$ 52.650,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 187.200,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 17.550,00
125-5 TELEN	\$ 140.400,00
204-8 TOAY	\$ 321.750,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 35.100,00
213-9 TRENEL	\$ 76.050,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 398.950,00
066-1 VERTIZ	\$ 29.250,00
126-3 VICTORICA	\$ 251.550,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 40.950,00
087-7 WINIFREDA	\$ 70.200,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 29.250,00
151-1 AGUSTONI	\$ 11.700,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 46.800,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 17.550,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 52.650,00
195-8 FALUCHO	\$ 11.700,00
142-0 LA REFORMA	\$ 35.100,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 5.850,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 40.950,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 17.550,00
104-0 PERU	\$ 5.850,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 5.850,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 29.250,00
174-3 RELMO	\$ 11.700,00
085-1 RUCANELO	\$ 52.650,00
154-5 SPELUZZI	\$ 35.100,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 58.500,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 105.300,00
044-8 URIBURU	\$ 52.650,00
062-0 SARAH	\$ 64.350,00

Decreto N° 212 -16-II-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley N° 1279-Sara FRAILE -D.N.I. N° 11.226.468 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 216 -18-II-16- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia; al Señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.-

Decreto N° 217 -18-II-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2015, a la docente Susana Edith DI FRANCISCO; DNI N° 6.166.301, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana en la Escuela N° 105, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 218 -18-II-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 29 de septiembre de 2015, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 6 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Daniel Rodolfo CÓRDOBA -D.N.I. N° 13.919.370-Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.-

Decreto N° 219 -18-II-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 6 de octubre de 2015 la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Dora Beatriz BERRIOS -D.N.I. N° 11.335.350 -Clase 1955-, perteneciente a la Ex- Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la ley N° 643.-

Decreto N° 220 -18-II-16- Art. 1°.- Déjase sin efecto a partir del 26 de marzo de 2015, la adscripción otorgada mediante Resolución N° 302/15 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la Municipalidad de Santa Rosa, a la agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Ley N° 1279 María Fernanda ENCINA -D.N.I. N° 24.099.289, Clase 1974-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 221 -18-II-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de diciembre 2015, al docente Joaquín Santiago HORMAECHE, DNI N° 13.484.198, Clase 1959, al cargo titular de Maestro de Grado -turno completo-en la Escuela Hogar. N° 99, de la localidad de Santa Isabel, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Decreto N° 222 -18-II-16- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Ex- Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Educación, María José PIÑERO -D.N.I. N° 27.697.704 -Clase 1979-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, en la -Unidad de Organización 12- Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Decreto N° 223 -18-II-16- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la Municipalidad de Mauricio Mayer, bienes

pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte. N° 7071/15)

Decreto N° 224 -18-II-16- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la Municipalidad de Parera bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte. N° 8277/15)

Decreto N° 225 -18-II-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 13 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Marta Noemí BRAUN -D.N.I. N° 11.716.188 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 226 -18-II-16- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la Municipalidad de Miguel Cané el bien perteneciente al Estado Provincial. (S/Expte. N° 173/15)

Decreto N° 227 -18-II-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 2 de octubre de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 -Rama Enfermería- Ley N° 1279-Marta Ofelia GIMÉNEZ -D.N.I. N° F 6.510.273 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 228 -18-II-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 5 de octubre de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 -Elba SEQUEIRA -D.N.I. N° F 4.877.809 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 229 -18-II-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 16 de octubre de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279-Silvia Graciela LÓPEZ -D.N.I. N° 10.802462 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 230 -18-II-16- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 235 -18-II-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 147 -11-II-16- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, de la agente María de los Ángeles FERNÁNDEZ, Legajo N° 57087, Afiliada N° 65110, solicitada a partir del 15/02/16 al 05/03/16; la que será usufructuada cuando las razones de

servicio así lo permitan.-

Res. N° 150 -16-II-16- Art. 1°.- Limitar a partir del día 05 de marzo de 2016, por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, al agente Categoría 14 - Rama Administrativa RICCIARDO, Víctor Hugo, Legajo N° 59743; Afiliado N° 66111, solicitada desde el 15 de febrero hasta el 09 de marzo de 2016, la que será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 151 -16-II-16- Art. 1°.- Limitar a partir del día 24 de febrero de 2016, por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a la agente Categoría 14 - Rama Administrativa - FRANK, María Cecilia, Legajo N° 57555; Afiliado N° 65290, solicitada desde el 10 de febrero hasta el 04 de marzo de 2016, la que será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 152 -16-II-16- Art. 1°.- Dése por limitada por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2015, a partir del día 23 de Enero de 2016 a la agente Fiorucci, María Alejandra; Legajo N° 62445; Afiliado N° 67079.-

Art. 2°.- La agente mencionada usufructuará su licencia cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 153 -16-II-16- Art. 1°.- Dése por limitada por razones de servicios a partir del día 29 de enero de 2016, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2015, solicitada por la agente Silvia Haydée BERTOLINI, Legajo N° 24520 - Afiliada N° 25910 desde el 04/01/16 y hasta el 04/02/16.-

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará la mencionada licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 154 -16-II-16- Art. 1°.- Dése por postergada por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, al agente Oscar Alfredo ICHOUST, Legajo N° 925, solicitada a partir del 1 de Febrero al 11 de Marzo de 2016, la cual será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 155 -16-II-16- Art. 1°.- Dése por limitada a partir del día 20 de enero de 2016, por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, al agente Categoría 14 - Rama Administrativa - MOLLO, Diego Horacio, Legajo N° 58732; Afiliado N° 65796, solicitada desde el 11 de enero hasta el 04 de febrero de 2016, la que será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 156 -16-II-16- Art. 1°.- Dése por limitada a partir del día 06 de febrero de 2016, por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, al agente Categoría 16 - Rama Servicios Generales - ACUÑA, Mario Roberto, Legajo N° 58733; Afiliado N° 65805, solicitada desde el 18 de enero hasta el 11 de febrero de 2016, la

que será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 157 -16-II-16- Art. 1°.- Rectifíquese el artículo 1° de la Resolución N° 843/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Otorgase un subsidio a favor de Asociación Colombófila La Mensajera Pampeana, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de "PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), para solventar parcialmente los gastos originados por la reparación de la caja de cambios del camión transportador de palomas.-

Res. N° 158 -16-II-16- Art. 1°.-La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Bernasconi la suma de \$ 5.000,00, para la compra de elementos deportivos para el desarrollo de actividad deportiva y recreativa que se realiza en la localidad.

Res. N° 159 -16-II-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 622.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
161/0	25 de Mayo	\$ 25.000,00
221/2	Ataliva Roca	\$ 30.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$ 50.000,00
102/4	General Campos	\$ 40.000,00
153/7	General Pico	\$ 50.000,00
091/9	Gobernador Duval	\$ 30.000,00
172/7	Miguel Cané	\$ 30.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 30.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$ 17.000,00
043/0	Lonquimay	\$ 40.000,00
012/5	Macachín	\$ 30.000,00
162/8	Puelen	\$ 25.000,00
185/9	Pichi Huinca	\$ 25.000,00
092/7	Puelches	\$ 50.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$ 50.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 50.000,00
213/9	Trenel	\$ 50.000,00
TOTAL		\$ 622.000,00

Res. N° 160 -16-II-16- Art. 1°.- Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS", correspondiente al mes de enero de 2016.-

ANEXO

"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS"

Localidad	Cód - D.V.	Monto
-----------	------------	-------

ALPACHIRI	101-6	4.000
ANGUIL	021-6	2.700
ARATA	211-3	1.000
ATALIVA ROCA	221-2	1.600
BERNARDO LARROUDE	061-2	1.000
CALEUFÚ	181-8	800
CATRILO	041-4	2.500
COLONIA BARÓN	171-9	1.000
CONHELO	081-0	1.000
DOBLAS	011-7	1.000
EDUARDO CASTEX	082-8	1.800
EMBAJADOR MARTINI	194-1	1.000
GENERAL ACHA	224-6	4.700
GENERAL PICO	153-7	2.600
GENERAL SAN MARTÍN	113-1	1.000
GUATRACHE	103-2	1.000
INGENIERO LUIGGI	196-6	4.000
LONQUIMAY	043-0	1.000
MACACHIN	012-5	2.200
MIGUEL CANE	172-7	1.700
PARERA	184-2	1.000
PUELCHES	092-7	1.000
RANCUL	187-5	5.400
ROLON	015-8	1.000
SANTA ISABEL	053-9	2.800
TOAY	204-8	5.700
TRENEL	213-9	3.000
VERTIZ	066-1	1.500
VICTORICA	126-3	2.400
VILLA MIRASOL	176-8	1.000
WINIFREDA	087-7	1.600
TOTAL		\$ 64.000

Res. N° 164 -16-II-16- Art. 1°.- Dése por limitada a partir del día 20 de enero de 2016, por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, al agente Categoría 16 - Rama Servicios Generales - MARTÍNEZ, César Oscar, Legajo N° 59863; Afiliado N° 66113, solicitada desde el 04 de enero hasta el 28 de enero de 2016, la que será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.

Res. N° 168 -18-II-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 139.100,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de enero del corriente año.

Código	Localidad	Importe
101/6	Alpachiri	6.000,00
192/5	Alta Italia	2.000,00
021/6	Anguil	4.000,00
221/2	Ataliva Roca	6.500,00
041/4	Catriilo	17.800,00
223/8	Chacharramendi	1.500,00
171/9	Colonia Barón	3.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	1.000,00
011/7	Doblas	4.000,00

082/8	Eduardo Castex	5.000,00
195/8	Falucho	1.000,00
224/6	General Acha	7.000,00
102/4	General Manuel Campos	2.300,00
153/7	General Pico	20.000,00
113/1	General San Martín	1.500,00
103/2	Guatraché	2.000,00
065/3	Intendente Alvear	7.500,00
024/0	Santa Rosa	47.000,00
TOTAL GENERAL		\$ 139.100,00

Res. N° 169 -18-II-16- Art. 1°.- Dese por postergada por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, de la agente Elizabeth Teresa BECERRA Legajo N° 35959, Afiliada N° 44362, solicitada a partir del 10/02/16 al 12/03/16; la que será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 7 -15-II-16- Art. 1°.- Inscribáse a la "Asociación Simple Centro Tradicionalista La Polvadera" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 05-1-II-01 (cero cinco, uno, dos número romano, cero uno).-

Art. 2°.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Centro Tradicionalista La Polvadera", con domicilio legal en la localidad de Conhelo, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 8 -15-II-16- Art. 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la Entidad de Bien Público "Asociación de Padres" del colegio de la UNLPam., con la reforma introducida por Asamblea General Extraordinaria de fecha 14/12/2015, según consta en acta rubricada a fs. 429.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Disp. N° 11 -22-II-16- Art. 1°.- En el marco de lo previsto por el Acuerdo Paritario N° 104 y del artículo 132, inciso j) de la Ley de Educación Provincial N° 2511, convóquese, al personal docente, Maestros de Ciclo titulares e interinos que se desempeñan en las Escuelas de Adultos y en los Centros Educativos afectados a las Escuelas de dicha Modalidad, al acto de asignación de funciones de acuerdo al cronograma que se detalla en el Anexo a la presente Disposición.-

FECHA	DOCENTES DE ESCUELAS PARA ADULTOS Y DE CENTROS EDUCATIVOS	HORARIO	LUGAR
	Escuela para Adultos N° 2	16:00 hs	Coordinación Zonas I y II – calle 32 esquina 3 – General Pico
	Escuela para Adultos N° 3	13:00hs	Escuela para Adultos N° 3 de –Leandro N.

25/02/2016			Alem 751 (Escuela N° 44 Eduardo Castex
	Escuela para Adultos N° 7	08:00hs	Escuela N° 7- Calle 14 N° 850- Victorica
26/02/2016	Escuela para Adultos N° 1	08:00hs	Tribunal de Clasificación de Nivel Primario – Alem N° 251- Santa Rosa
	Escuela para Adultos N° 5	09:00hs	
	Escuela para Adultos N° 6	10:00hs	
	Escuela para Adultos N° 4	16:00hs	Escuela para Adultos N° 4 – Avellaneda N° 827 (Escuela N° 11) – General Acha.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 126 -18-II-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8- para cubrir los gastos que demande el mantenimiento de calles linderas al Jardín Botánico Provincial.-

Res. N° 127 -18-II-16- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Fundación para la Sanidad Animal del Departamento Chalileo (FUNSACHA), con domicilio en la localidad de Santa Isabel, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 006/15, de fecha 28 de diciembre de 2015, por la suma de \$ 30.000,00 el que fue destinado a solventar gastos generados por el cumplimiento de los distintos planes sanitarios que se realizan en el Departamento Chalileo.-

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 137 -23-II-16- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 338/09, de fecha 30 de Junio de 2009, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, por la suma de \$ 40.000,00 al señor José Rubén AGUERRIDO, DNI. N° M 8.396.122.-

Res. N° 138 -23-II-16- Art. 1°.- Dése por cancelado, el crédito otorgado a el señor Héctor Omar STACHIOTTI, LE N° M 7.364.037, por Resolución N° 113/03, de fecha 29 de mayo de 2003, por la suma de \$ 10.000,00, en el marco del "Programa para el Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 145 -23-II-16- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la "Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicios de General Acha" con sede legal en dicha localidad, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 448/15 con fecha 18 de noviembre 2015, por la suma de \$ 30.000,00, que fue destinado a solventar gastos de funcionamiento para el pago de personal administrativo y de gastos operativos.-

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 18 -18-II-16- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 634/09, de fecha 11 de Noviembre de 2009, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos – Primer Emprendimiento", a la señora Teresa Esther PAGLINO, DNI N° 10.075.174.-

Disp. N° 19 -18-II-16- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 637/09, de fecha 11 de Noviembre de 2009, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos – Primer Emprendimiento", al señor Sergio Waldo LÓPEZ, DNI N° 16.076.172.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 57 -19-II-16- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 164/2015 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, presentada por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Macachín Limitada, por la suma total de \$ 180.141,50 sin IVA incluido, destinado a la adquisición de un utilitario marca Renault Kangoo, en el marco del Acuerdo firmado entre la Administración Provincial de Energía y la Federación Pampeana de Cooperativas Eléctricas y de Servicios Públicos, Cooperativa Limitada (FEPAMCO), y que fuera ratificado mediante Decreto N° 303/2015.-

Art. 2°.- Aválese el cumplimiento del destino de los fondos en concordancia con lo mencionado en el Artículo 1° de la Resolución mencionada.-

Res. N° 58 -19-II-16- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 165/2015 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, presentada por la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Rancul Limitada, por la suma total de \$ 139.981,00 sin IVA incluido, destinado a la adquisición de un utilitario marca Volkswagen modelo Saveiro, en el marco del Acuerdo firmado entre la Administración Provincial de Energía y la Federación Pampeana de Cooperativas Eléctricas y de Servicios Públicos, Cooperativa Limitada (FEPAMCO), y que fuera ratificado mediante Decreto N° 303/2015.-

Art. 2°.- Aválese el cumplimiento del destino de los fondos en concordancia con lo mencionado en el Artículo 1° de la Resolución mencionada.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 48 -22-II-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.120.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 40.000,00

101-6 ALPACHIRI	\$ 40.000,00
211-3 ARATA	\$ 30.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 50.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 30.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 30.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 30.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 40.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 30.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 30.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 70.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 50.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 30.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 20.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 40.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 50.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 50.000,00
184-2 PARERA	\$ 40.000,00
162-8 PUELEN	\$ 40.000,00
015-8 ROLON	\$ 18.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 50.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 12.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 40.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 30.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 20.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 40.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 30.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 30.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 50.000,00

Res. N° 49 -22-II-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 813.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 60.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 90.000,00
041-4 CATRILO	\$ 60.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 60.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 90.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 60.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 90.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 90.000,00
187-5 RANCUL	\$ 60.000,00
197-4 REALICO	\$ 60.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 90.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 3.000,00

Res. N° 50 -22-II-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 57.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

173-5 QUEMU QUEMU \$ 10.000,00	- Centro Gaucho Fortín Pampa.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 10.000,00	- Iglesia San José.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 10.000,00	- Club Deportivo Argentino.-
213-9 TRENEL \$ 10.000,00	- Club All Boys de Trenel.-

183-4 LA MARUJA \$ 7.000,00 - Asociación Bomberos Voluntarios.-
 183-4 LA MARUJA \$ 5.000,00 - La Maruja Ballet.-
 183-4 LA MARUJA \$ 5.000,00 - Iglesia Evangélica Dios de los Milagros

Res. N° 51 -22-II-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 560.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal:

101-6 ALPACHIRI \$ 90.000,00 - Reparación edificio municipal.-
 043-0 LONQUIMAY \$ 50.000,00 - Reparación parque automotor.-
 212-1 METILEO \$ 30.000,00 - Limpieza de basural.-
 125-5 TELEN \$ 40.000,00 - Reparación motoniveladora.-
 213-9 TRENEL \$ 90.000,00 - Reparación gimnasio.-
 161-0 25 DE MAYO \$ 90.000,00 - Reparación parque automotor.-
 087-7 WINIFREDA \$ 40.000,00 - Limpieza de canales de desagües.-
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 50.000,00 - Reparación parque automotor.-
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-
 193-3 MAISONNAVE \$ 60.000,00 - Adquisición materiales construcción.-

Res. N° 52 -22-II-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8-, destinado a la adquisición de camión.-

Res. N° 53 -22-II-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 390.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO \$ 30.000,00 - Adquisición automotor.-
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 30.000,00 - Adquisición material asfáltico para obra construcción asfalto.-
 162-8 PUELEN \$ 90.000,00 - Adquisición camión.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 90.000,00 - Adquisición barredora.-
 015-8 ROLON \$ 30.000,00 - Adquisición automotor.-
 053-9 SANTA ISABEL \$ 90.000,00 - Adquisición camioneta.-
 016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA \$ 30.000,00 Construcción viviendas municipales.

Res. N° 54 -22-II-16- Art. 1°.- Designase al Subsecretario de Asuntos Municipales, Señor Rubén SANTILLÁN, a los efectos de que se constituya en la localidad de Cuchillo Có, y realice un informe detallado con relación al avance de la Obra "Travesía Urbana" que fuera autorizada su ejecución por Decreto N° 135/15.-

Res. N° 55 -23-II-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 145.000,00, a favor de las

Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

173-5 QUEMU QUEMU \$ 40.000,00 - Adquisición barredora.-
 053-9 SANTA ISABEL \$ 40.000,00 - Adquisición camioneta.-
 126-3 VICTORICA \$ 65.000,00 - Adquisición material asfáltico, para obra construcción asfalto.-

Res. N° 56 -23-II-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Colonia Barón -171-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 57 -23-II-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 265.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

012-5 MACACHIN	\$ 5.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 90.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 90.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 80.000,00

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 496/2016

Santa Rosa, 12 de febrero de 2016

VISTO:

El Expte. N° 1875/2014 TdeC relativo a la rendición del Balance Mensual correspondiente al mes de enero de 2014 de la Comisión de Fomento de Rucanelo, del que

RESULTA:

Que mediante Sentencia N° 3749/2015 dictada en estas actuaciones, el Tribunal de Cuentas de la Provincia formuló cargo a los responsables Señor Pablo Emanuel LÁZARO - DNI N° 28.120.246 y Señor Hugo Alberto DÍAZ -DNI N° 25.147.495 en su carácter de Presidente y Secretario-Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de RUCANELO, por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 10.570,00);

Que la referida Sentencia fue debidamente notificada a la Comuna y los responsables, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 554 a 555;

Que a fs. 556/561 obra recurso de revocatoria de los responsables, en el cual se acompaña documentación a los fines de que se revoque el cargo impuesto;

Que a fa. 564 se agrega la valoración realizada por la Relatoría;

Que a fs. 565/567 se agrega Dictamen N° 17/2016 de la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que los responsables han interpuesto recurso de revocatoria en contra de la Sentencia N° 3749/2015 dictada por este Tribunal de Cuentas;

Que conforme reglan los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, la sentencia dictada por este Tribunal de Cuentas puede impugnarse, por vía de revocatoria en el plazo de diez (10) días de notificado, en forma fundada;

Que surge de las actuaciones que el recurso ha sido presentado en tiempo y forma;

Que remitidas las actuaciones a la Relatoría, ésta analizó la documentación aportada e informó que la Comisión de Fomento ha acreditado parcialmente el monto del cargo formulado;

Que con respecto al punto 6º, fa. 140, Los responsables adjuntan en foja 558 comprobante de depósito bancario de fecha 04/01/2016 en cuenta bancaria N° 443/9 por \$ 650,00.

Que por ello, la Jefatura consideró que debería desestimarse el cargo por la suma de \$ 650,00;

Que con relación al punto 10º, fa. 212, los responsables adjuntan en foja 557 comprobante de depósito bancario de fecha 04/04/2016 en cuenta bancaria N°443/9 por \$1.350,00;

Que por ello, la Jefatura consideró que debería desestimarse el cargo por la suma de \$ 1.350,00;

Que con relación al punto 14º, fa. 319. Los responsables contestan que los comprobantes se encuentran adjuntos en fs. 455 a 474;

Que por ello, la Jefatura consideró que debería desestimarse el cargo por la suma de \$ 3.500,00;

TOTAL CARGOS A DESESTIMAR: \$ 5.500,00

Que con relación al punto 14º fa. 362, Analizando el recurso y habiendo verificado la documentación aportada en Expediente N° 2918/2014 correspondiente a mayo de 2014, de fs. 528 a 530, respecto a la contratación de dicho gasto, surge en cuanto al cargo formulado en la Sentencia de la presente rendición, que los recurrentes no aportan el comprobante respaldatorio del gasto;

Que por ello, la Jefatura consideró que debería confirmarse el cargo por la suma de \$ 4.500,00;

Que por último, con relación al punto 15º, fojas 302, analizado el recurso y la documentación aportada en fs. 559 a 561, los responsables aportan documentación (nota del encargado del destacamento y recibos provistos de cobro), pero no aportan comprobante respaldatorio del gasto;

Que por ello, la Jefatura consideró que debería confirmarse el cargo por la suma de \$ 570,00;

TOTAL CARGOS A CONFIRMAR: \$ 5.070,00

Que la Asesoría Letrada en su Dictamen N° 17/2016 expresó que no tiene objeciones que formular respecto de lo informado por la Relatoría;

Que este Tribunal comparte lo manifestado tanto por la Relatoría, como por la Asesoría Letrada;

Que cabe remarcar que la Comuna tuvo diversas instancias previo al dictado de la sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y, no obstante ello, no lo hizo en las oportunidades que correspondían. Es así que la sentencia se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas;

Que, no obstante ello, se señala que en el procedimiento administrativo rige el denominado principio

de "verdad material", del cual se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independientemente de las formalidades del expediente. Es decir, la Administración está obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar;

Que en estas actuaciones, la aplicación de este principio, además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la Sentencia, permite acreditar parcialmente el destino de parte de los gastos cuya omisión renditiva amerita la persistencia de parte de la sanción económica impuesta;

Que la rendición de cuentas se presenta como un deber relativo al cuidado, administración o disposición de bienes o valores estatales, e implica en definitiva una tutela del patrimonio estatal (Ivanega, Miriam. "El Deber Ser de la Gestión Pública: Responsabilidad y Rendición de Cuentas", página web de la Auditoría General de la Nación, año 2007);

Que a este respecto se ha señalado que: "...la rendición de cuentas debe ser una explicación circunstanciada, causada y sólidamente documentada de la gestión realizada, arribándose finalmente a un resultado (villanustre). El objeto principal del acto de rendición es informar la gestión de los actuado y su resultado" (Lorenzetti, Ricardo Luis, Código Civil Comentado, Contratos parte Especial Tomo II, pág.488) (...).Las referidas erogaciones, por la vaguedad e imprecisión de su imputación general, al no tener las mismas referencias precisas y circunstanciadas que ilustren su operatoria, no constituyen un soporte documental que permita tener por acreditada en debida forma (...) En efecto, la rendición impone un relato de la actividad desplegada por el mandatario como así una descripción de los ingresos y egresos que pudieron efectuarse durante la ejecución del encargo. Esta relación de ingresos y egresos debe conducir, como ya se dijo, a un resultado..." (Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería - I Circunscripción Judicial Secretaría Sala III "NAVARRO ASENJO ERNESTO C/ SUCESORES DE ANTRIAO S/ RENDICION DE CUENTAS S/INC.E/A: 288193/02");

Que la rendición de cuentas presentada por la Comuna no resulta suficiente para respaldar los gastos, ya que existen comprobantes omitidos e ineficaces, siendo la documentación y explicaciones presentadas en el recurso insuficientes para respaldar la totalidad del gasto, y por lo tanto hacer lugar totalmente a la revocación pretendida;

Que por ello, en virtud de las consideraciones realizadas por la Relatoría y lo precedentemente manifestado, corresponde se revoque parcialmente la Sentencia N° 3749/2015 y se modifique el monto total del cargo formulado;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Hágase lugar parcialmente al Recurso de Revocatoria interpuesto por los responsables de la Comisión de Fomento de Rucanelo contra la Sentencia N°

3749/2015 TdeC, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Atento la revocación parcial dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00) y ratifíquese el cargo por el monto de PESOS CINCO MIL SETENTA (\$ 5.070,00); el que deberá ser depositado en la cuenta corriente n° 443/9 - Banco de La Pampa-

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 497/2016

Santa Rosa, 12 de febrero de 2016

VISTO:

El Expte. N° 1877/2014 –TdeC- relativo a la rendición del Balance Mensual correspondiente al mes de febrero de 2014 de la Comisión de Fomento de Rucanelo, del que;

RESULTA:

Que mediante Sentencia N° 3750/2015 dictada en estas actuaciones, el Tribunal de Cuentas de la Provincia formuló cargo a los responsables Señor Pablo Emanuel LÁZARO - DNI N° 28.120.246 y Señor Hugo Alberto DÍAZ –DNI N° 25.147.495 en su carácter de Presidente y Secretario-Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de RUCANELO, por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 95/100 (\$ 6.210,95);

Que la referida Sentencia fue debidamente notificada a la Comuna y a los responsables, conforme surge de la constancia obrante a fs. 485/486;

Que a fs. 487/489 obra recurso de revocatoria de los responsables, en el cual se acompaña documentación a los fines de que se revoque el cargo impuesto;

Que a fa. 492 se agrega la valoración realizada por la Relatoría;

Que a fs. 493/494 se agrega Dictamen N° 16/2016 de la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que los responsables han interpuesto recurso de revocatoria en contra de la Sentencia N° 3750/2015 dictada por este Tribunal de Cuentas;

Que conforme reglan los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, la Sentencia dictada por este Tribunal de Cuentas puede impugnarse, por vía de revocatoria en el plazo de diez (10) días de notificado, en forma fundada;

Que surge de las actuaciones que el recurso ha sido presentado en tiempo y forma;

Que remitidas las actuaciones a la Relatoría, ésta analizó la documentación aportada e informó que la

Comisión de Fomento ha acreditado el monto del cargo formulado;

Que, en efecto, en el recurso, el Señor Secretario-Tesorero adjunta comprobantes de depósito bancario y brinda especificaciones sobre comprobantes oportunamente aportados, tendiente a acreditar el monto por el que se le formulara cargo;

Que así, Relatoría da por respaldada la documentación y sugiere la revocación del cargo;

Que la Asesoría Letrada en su Dictamen expresó que no tiene objeciones que formular respecto de lo informado por la Relatoría;

Que este Tribunal comparte lo manifestado tanto por la Relatoría, como por la Asesoría Letrada;

Que, en cuanto a la temporaneidad de la presentación, cabe remarcar que la Comuna tuvo diversas instancias previo al dictado de la Sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y, no obstante ello, no lo hizo en las oportunidades que correspondían. Es así que la Sentencia se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas;

Que, no obstante ello, se señala que en el procedimiento administrativo rige el denominado principio de "verdad material", del cual se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independientemente de las formalidades del expediente. Es decir, la Administración está obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar;

Que en estas actuaciones, la aplicación de este principio, además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la Sentencia, permite acreditar el destino de los gastos que motivaran el cargo oportunamente dispuesto;

Que por ello, en virtud de las consideraciones realizadas por la Relatoría y lo precedentemente manifestado, corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto y se revoque el cargo impuesto en la Sentencia N° 3750/2015;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por el Señor Hugo Alberto DÍAZ, en su carácter de Secretario-Tesorero de la Comisión de Fomento de Rucanelo, contra la Sentencia N° 3750/2015 –TdeC-, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 95/100 (\$ 6.210,95).

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José

Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 101/15 EXPEDIENTE N° 11675/15

OBJETO: Adquisición de productos médicos, destinados a Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 14 de Marzo de 2016 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos, para firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 3.654,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50)

B.O. 3194

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 102/15 EXPEDIENTE N° 11607/15

OBJETO: Adquisición de insumos y reactivos de laboratorio destinados a los Laboratorios de Análisis Clínicos, Bacteriológicos, Anatomía Patológica, Bancos de Sangre, Bromatología y Epidemiología de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 18 de Marzo de 2016 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 17.500.000)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 3.654)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50)

B.O. 3194

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112/15 EXPEDIENTE N° 11158/15

OBJETO: Adquisición de insumos descartables, colorantes y drogas puras destinados a los Laboratorios de Análisis Clínicos, Bacteriológicos, Anatomía Patológica,

Bancos de Sangre, Bromatología y Epidemiología de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 17 de Marzo de 2016 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.250,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50)

B.O. 3194

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N°: 01/2016

Expediente N° 1.789/2016 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos Dirección Provincial de Vialidad - Expte. Int. N° 58/2016.

Resolución Directorio N°: 052/2016, del 17/02/2016

Llámesse a Licitación Pública para la Obra: Pavimentación 300 Cuadras en GENERAL PICO

Presupuesto Oficial: \$ 216.000.000,00

Plazo de Ejecución: 30 (treinta) meses

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 86.400.000,00

Capacidad Técnica requerida: \$ 216.000.000,00

Especialidad: Pavimentos Flexibles

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil)

Apertura de las Propuestas: Martes 29 de marzo de 2016, a las 10.00 hs., en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Consultas: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y en Casa de La Pampa, Suipacha 346, Capital Federal.

Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B.O. 3194

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2016

Expte. N° 64/2016

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SERVIDORES - TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN CONSULTA DE PLIEGOS

En Santa Rosa - La Pampa: Dirección de Contrataciones y Suministros - Calle Cnel. Gil 353 - 3er. Piso de 8.00 a 13.00 horas - tel. 02954-451621 - Hasta la hora 10.00 del 4 de marzo de 2016.-

VENTA DE PLIEGOS:

En Santa Rosa (La Pampa) Oficina de Tesorería - Calle Cnel. Gil 353 - 3° piso de 8.00 a 13.00 horas.

COSTO DEL PLIEGO: \$500.00

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Dirección de Contrataciones y Suministros - Cnel. Gil 353 - 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa
Hasta las 11.00 horas del día 04 de marzo de 2016.-

LUGAR DE APERTURA

Dirección de Contrataciones y Suministros - Cnel. Gil 353 - 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa

FECHA DE APERTURA: Día 04-03-2016 HORA: 11.00

B.O. 3194

EDICTOS**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 207/13 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.323, Conductor: Sergio Omar PÉREZ, Propietario: Narciso Agustín ULLA", notifica al señor Sergio Omar Pérez CUIL N° 20-26426973-4, que se ha dictado Resolución N° 429/2015 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.654 con fecha 05 de Noviembre de 2015, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... Resuelve: Artículo 1º: Rechazar por improcedente el descargo presentado por el señor Franco J. GHIRARDOTTO, en aparente representación de la empresa FREL S.A. de acuerdo a lo normado en el Artículo 51 del C.P.C.C. La Pampa y a lo expresado en el Dictamen N° 340-15 del área legal. "Artículo 2º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 207/13, Acta de Contravención N° 1.323, por transitar sin contar con los permisos y excedido en dimensiones, e imponer la sanción de multa de 3.100 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. I y VII; equivalente a 3.100 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al conductor señor Sergio Omar Pérez, CUIL N° 20-26426973-4..." Artículo 3º: Eximir de responsabilidad al Señor Narciso Agustín Ulla LE N° 6.434.447, en acuerdo a las actuaciones tramitadas en el Expte. N° 207/13 – Acta de Contravención N° 1.323." "Artículo 4º: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 - Anexo I- Art. N° 9)... DADA: En la sesión N° 1.654, del Jueves 05 de Noviembre de 2015. FDO.: Vice-Presidente Ing. Adriana Noemí Lamberto, y señores vocales: Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 18 de Febrero de 2016. Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. O. 3194 a 3196

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ TORRES Elsa Raquel S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO**" Expte. N° FBB 47/2013 notifica a la señora

Elsa Raquel TORRES D.N.I. 5.982.710 la siguiente resolución judicial: "Santa Rosa, 8 de Mayo de 2015.- Y , - VISTOS: DE LOS QUE RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA contra la Sra. Elsa Raquel TORRES en consecuencia condenar a la mencionada al pago, en el término de diez días, de la suma resultante del considerando cuarto de la presente sentencia, arts. 508, 509, 1137 y 1197 del Código Civil.- 2) Condenar en costas al demandado vencido, a cuyo fin regulo los honorarios de los profesionales intervinientes tal como se especifica en el considerando quinto de este fallo. PROTOCOLÍCESE y HÁGASE SABER.- Fdo. : Dr. Juan Antonio Raña - Juez Federal Subrogante".- La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 16 de diciembre de 2015.- Atento a lo manifestado y solicitado notifíquese la sentencia recaída en autos mediante edictos, que se publicarán por dos -veces en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "LA ARENA" .-Notifíquese.- Fdo. Dra. Iara Silvestre - Juez Federal- Subrogante.-". Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina de Santa Rosa (L.P.) Santa Rosa, 18 de Diciembre de 2015. Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B.O. 3193- 3194

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, a cargo de la Dra. Iara J. Silvestre (Juez Federal Subrogante), Secretaría Civil de la Dra. Alicia Canepa, sito en San Martín Oeste N° 153, notifica al Sr. Federico Sebastián BARCOS (DNI N° 27.491.731) que en los autos caratulados "**BNA C/BARCOS, Federico Sebastián S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO**" Expte. **10005/14**; se ha dictado la siguiente resolución judicial: "Santa Rosa, 10 de marzo de 2015. Atento a lo peticionado y estado de autos, no habiendo la parte demandada comparecido a estar a derecho, ni contestado la demanda, a pesar de haber sido notificada en tiempo y forma, corresponde dar por decaído el derecho dejado de usar y en consecuencia decretese la rebeldía de ésta y declárase la cuestión de puro derecho en estos actuados (arts. 59 y 359 del CPC y CN).- Notifíquese.- Fdo. Dra. Iara J. Silvestre. Juez Federal Subrogante".- "Santa Rosa, 4 de agosto de 2015.- Presente lo manifestado y atento a lo solicitado, notifíquese al Sr. Federico Sebastián BARCOS lo ordenado a fs. 50 mediante edictos que se publicaran por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "LA ARENA" (arts. 59 del CPC y CN). Notifíquese.- Fdo. Dra. Iara J. Silvestre. Juez Federal Subrogante".- Abogado Interviniente: RRLL. BANCO NACIÓN.- Secretaría, 08 de septiembre de 2015.- Daniela S. ANOCIBAR, Secretaria.-

B.O. 3193-3194

El Juzgado de la Familia y del Menor N° 2, con asiento en Intersección entre Avenidas Uruguay y Perón – Ciudad Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil -Piso 2º- Bloque de Escaleras n° 2-, de la ciudad de Santa Rosa; a cargo de la Dra. María Gabriela MANERA. Jueza Sustituta, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Laura M. DIAB; hace saber que se ha dictado la resolución que en su parte pertinente se transcribe "SANTA ROSA, 3 de febrero de 2016... atento a lo prescripto por el Art. 70 del CCyC, ordénase la publicación de edictos en el "Boletín Oficial", una vez por

mes, en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que ...el Sr. **Jorge Mauricio LINO, DNI N° 22.490.453, ha solicitado cambio de su nombre, mediante la supresión de "Jorge Mauricio",** sustituyéndoselo por el Nombre de "Huemul"... Podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación... Fdo. Fdo. Dra. María Gabriela MANERA. Jueza Sustituta. Dra. Laura M. DIAB. Secretaria en lo Civil". Profesional interviniente: Dr. Carlos Alberto GONZÁLEZ. B. Mitre 274 1° Piso Santa Rosa (L.P.).- SECRETARIA. 16 de febrero de 2016. LAURA M. DIAB, Secretaria en lo Civil.

B.O. 3194 -3196

El Juzgado de 1° Instancia de la Familia y del Menor, a cargo de la Dra. María Anahí BRARDA, Jueza, Secretaría Civil y Asistencial a cargo del Dr. Sergio Gustavo MONTANO, 1° Circunscripción Judicial, en los autos caratulados "**VALLE, Silvia Beatriz y BRAJIN, Pablo Oscar s/ Divorcio vincular**" Expte 301/14, cita y emplaza al Sr. Pablo Oscar BRAJIN a fin de que comparezcan en autos dentro del plazo de 05 días corridos a fin de estar a derecho. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: SANTA ROSA. 28 de septiembre de 2015.- En atención a lo manifestado, y desconociéndose el domicilio del Señor Pablo Oscar BRAJIN, cítese al mismo, por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena"; a fin de que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el presente sin su participación.- Notifíquese.- Dra. María ANAHÍ BRARDA -JUEZA.- Dr. Sergio G. MONTANO -Secretario Civil- Prof. interviniente Dra. Mercedes S. MARTÍNEZ, abogada, Joaquín V. González n° 61.- Santa Rosa, 9 de Octubre de 2015. Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B.O. 3194

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 1, Primer Piso, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, comunica que en los autos caratulados **FERNÁNDEZ MÓNICA ROXANA C/PAINI CLAUDIO EDUARDO Y OTROS S/DESPIDO**" Expte N° H 43.936, ha sido designado martillero público **Emiliano Martín WEIGEL Col. 525** con domicilio en calle San Juan 606, procederá a la venta en subasta pública el día miércoles 16 de marzo de 2016 a las 10:00hs en calle Rivadavia 146 de la ciudad de Santa Rosa de esta provincia., el 100% del bien embargado a saber: un automotor usado dominio KJF249, marca Renault, tipo sedán 4 puertas, modelo WX-Symbol Pack 1.6 16V, año 2011, motor marca Renault n° K4MA670Q019857, chasis marca Renault n° 8A1LBMA15CL912288. DEUDAS por patentes \$9.275,87 al 01/03/2016 a cargo del comprador. **CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO**, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo

docente, impuesto de sellos y deudas por patentes corren a cargo del comprador. **COMISION:** 10% a cargo del comprador, **SELLADO.** 1% a cargo del comprador, **REVISAR:** a partir del día lunes 14 de marzo con previo aviso al suscripto en sus oficinas en calle San Juan 606 y/o a los tel. (02954) 243232 1558 7177 en horario de comercio. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La arena". Fdo. Dr. Guillermo Samuel SALAS, Juez. Prof. Interv.: Estudio JURÍDICO MOLIN, domicilio Garibaldi n° 584 Santa Rosa 18 de febrero de 2.016.-. Dr. Esteban Pablo FORASTIERI Secretario.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3194

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, planta baja, General Pico, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG, en autos caratulados "**BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/VILLANUEVA, Araceli Betina s/EJECUTIVO**", Expte. N° Y-40.022/12, cita y emplaza a la Sra. Araceli Betina VILLANUEVA, D.N.I. 32.073.724, para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrar a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.).- El auto que ordena la medida dice: "General Pico, 24 de noviembre de 2015.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio de la demandada, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del actor (dos publicaciones), arts. 137 y 138 CPr., citando a Araceli Betina VILLANUEVA, DNI 32.073.724 para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que la represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.).- Fdo. Dr. Roberto Marcelo IBÁÑEZ- JUEZ SUBROGANTE".- Profesional interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA - Calle 11 N° 1.432 - General Pico, La Pampa.- Secretaría.- General Pico, diciembre 9 de 2.015.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3194

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, planta baja, General Pico, a cargo del Dr. Roberto Marcelo IBÁÑEZ, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG, en autos caratulados "**BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/VEGA, Silvia del Carmen s/ COBRO EJECUTIVO**", Expte. N° 46.655/15, cita y emplaza a la Sra. Silvia del Carmen VEGA, D.N.I. 16.525.964, para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho e íntima de pago, bajo prevención de nombrar a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.).El auto que ordena la medida dice: "General Pico, 20 de noviembre de 2015. Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio de la Sra. Silvia del Carmen VEGA DNI N°: 16.525.964, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a

elección del peticionante, (dos publicaciones), citando a la nombrada para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e íntimesela de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que la represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.).- Fdo. Dr. Roberto Marcelo IBAÑEZ - JUEZ SUBROGANTE". Profesional interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA - Calle 11 N° 1.432 General Pico, La Pampa. Secretaría.- General Pico, Noviembre 30 de 2.015. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3194

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en intersección de Av. Uruguay N° 1097 de Santa Rosa (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1), a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI; en autos: "**RESLER, Eduardo s/ Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. 113285) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Eduardo RESLER (DNI. 7.355.477), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Profesional: Dr. Julio C. GONZÁLEZ, Pico N° 697, Santa Rosa.-Secretaría, 18 de febrero de 2016. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3194

El Juzgado de Ira. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° 5, Ira. Circ. Judicial de La Pampa, sito en intersección de Av. Perón y Uruguay (C. Judicial, Ed. Fueros, S. Civil, 3° P, Bloque Esc. N° 2) de Santa Rosa, a/c de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI; en autos: "**ORTIZ, Pascual s/ Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. 113286) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Pascual ORTIZ (DNI. 1.557.068), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).-"Santa Rosa;.:03 de febrero de 2016...procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial"... Fdo.: Dra. Adriana PASCUAL, Jueza".- Prof: Julio C. GONZÁLEZ, Pico N° 697, Santa Rosa.-Secretaria, 16 de febrero de 2016. Carolina J. GHIONE, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3194

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del DR. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Noelia Córdoba, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Bloque de escaleras N° 1 de esta ciudad, Tercer Piso, en los autos caratulados "**ARRIETA, ISMAEL MANUEL Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. 108557, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ismael Manuel ARRIETA, DNI 6.801.749 y Demofila SOMBRA, DNI 3.088.852, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 2340 C.C.C). Profesionales intervinientes: Javier TORROBA. Julia COITO. Domicilio: Av. Bmé. Mitre N° 80, Santa Rosa,

(L.P) Santa Rosa, 6 de Noviembre de 2015. Dra. Noelia S. CÓRDOBA, Secretaria.-

B.O. 3194

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, Secretaría Única, Primera Circ. Judicial, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Adelia Elza PRIETO, a fin de acreditar su condición, en autos caratulados: "**PRIETO ADELIA ELZA s/Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. 112573), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario La Arena.- Prof. interviniente: Dr. Javier Oscar GIL – General Pico n° 26 Santa Rosa- La Pampa. Secretaría 12 de febrero de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3194

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, I Circ. Judicial de L.P., a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez, Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, sito en Centro Jud., Ed. Fueros, Sector Civil, P.B., Bloque de Esc N° 1, en autos "**LORDA, Oscar Alberto y Otro s/ Sucesión Ab Intestato**", Expte N° 113.086, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Oscar Alberto LORDA (DNI: 3.864.993) y María del Carmen GARCÍA (DNI: 1.957.166), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que ordenada el presente dice: "Santa Rosa, 11 de febrero de 2016.(...) Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días(art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.)...Fdo. María del Carmen GARCÍA- Jueza de Primera Instancia". Prof. Interviniente: Dra. Ana Lis PALACIO, Irigoyen N° 33- Santa Rosa, L.P. Secretaría, 15 de febrero de 2016. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3194

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial; Laboral y de Minería N° Uno de la IIIra. Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria única de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ-Subrogante- sito en calle Victoriano Rodríguez 828-P.A- de esta Ciudad de General Acha (L.P.) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ROUBINEAU, Agustín Osvaldo, D.N.I. 13.960.360, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc 2º del CPCC), a fin de que se presente en autos: "**ROUBINEAU Agustín Osvaldo s/ Sucesión AB- Intestato**", Expte. N° V 15010, General Acha, 23 de noviembre de 2015---- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo (cfme. Acuerdo 1312/94) y dos en el diario "La Arena "y/o "El Diario" de esta pcia., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del C.C.y C. en concordancia con el art. 675 del CPCC.).- Consígnese en los edictos ordenados el correspondiente número del documento del causante.- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO Juez".- Prof. Intrv. Dr. Marcos D. MEZZASALMA, con domicilio

constituido en la calle Don Bosco 665, Defensoría Penal y Civil de General Acha, Provincia de La Pampa ---- Secretaria, 17 de febrero de 2016.- Dra. María de los A. PÉREZ Secretaria.-

B.O. 3194

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez Sustituto; Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Sra. María Luisa CARRIZO, LC N° 0.824.872, (Acta de defunción a fs. 5), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "**CARRIZO MARÍA LUISA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 48753. Conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 01 de febrero 2016.... II. Ábrese el proceso sucesorio de CARRIZO MARÍA LUISA (acta de defunción de fs. 5) LC. N° 0.824.872. III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). - Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez Sustituto. Profesional Interviniente: Dra. María Celeste MANINO, abogada. Domicilio Constituido; Calle 15 N° 955, primer piso, oficina 12, General Pico, La Pampa.- Secretaria, General Pico a los 15 días del mes de Febrero de 2016. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B.O. 3194

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Pico, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de NAVARRO ANITA EVA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: "**NAVARRO ANITA EVA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 48.816. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 04 de febrero de 2016.-...- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Anita Eva NAVARRO....- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- ..."- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ.- Profesional Interviniente: Dr. DIEGO ARIEL ALAZIA, con domicilio en calle 20 N° 579, General Pico, La Pampa.- Secretaria, 12 de febrero de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3194

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaria ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de GENERAL PICO, en autos

caratulados "**GIMÉNEZ MARIANO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. 47476/15, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de GIMÉNEZ MARIANO, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "//neral Pico, 1 de diciembre de 2015.- (...) Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Mariano GIMÉNEZ.- Cítase y emplázese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Mariano GIMÉNEZ, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675).- (...)." Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN -Juez"- Profesional interviniente: Dr. Gustavo. O. AMEZUA, con domicilio constituido en calle 18 N° 637 de General Pico. SECRETARÍA, 18 de Diciembre de 2015.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3194

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados "**MARTÍNEZ, Haniel Rodolfo s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. Nro. 48.862/15, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. HANIEL RODOLFO MARTÍNEZ como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C.), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la siguiente resolución: "General Pico, 2 de febrero de 2016.-...- II. Ábrese el proceso sucesorio de HANIEL RODOLFO MARTÍNEZ (acta de defunción de fs. 5) 7.341.971.-...- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675. inc. 2° del CPCC).- ...- Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI - JUEZ SUSTITUTO".- Profesional interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA - Calle 11 N° 1.432 - General Pico, La Pampa.- Secretaria.- General Pico, Febrero 15 de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3194

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° TRES, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en autos caratulados: "**HEIS, María S/ Sucesión Ab-Intestato**". Expte. n° 48616/15, CITA y EMPLAZA por el plazo corrido de treinta días a Herederos y Acreedores de Doña María HEIS, LC. N° 9.865.596, -con último domicilio real en Trenal, La Pampa- para que se presenten a estar a derecho.- El auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente: "Ineral Pico, 30 de diciembre de 2015.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de María HEIS.- Cítase y emplázese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María HEIS, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "El Diario"

(art. 675 C.Pr.)- ...Dr. Mariano Carlos MARTIN - JUEZ"- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Lidia Martha ULLAN, Abogada con domicilio procesal en calle 05 n° 966, de Gral. Pico, La -Pampa.- GENERAL PICO, SECRETARIA, FEBRERO 10 de 2016. Dra. Viviana L. ALONSO Secretaria.-

B.O. 3194

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ROSALÍA VELAZCO, LC n 7.779.806, e/a **"VELAZCO, Rosalía S/Sucesión Ab Intestato" 113252**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Nelson Eduardo AYERZA y Rubén CAMARGO, con domicilio en calle José Mármol n° 987 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.) 17 de febrero de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3194

El Juzgado de Primera Instancia en lo LABORAL N° DOS", de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Centro Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil- Tercer Bloque de Escaleras N° UNO, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO -Juez Sustituto- , secretaria única a cargo de la Dra. Noelia CÓRDOBA, en autos caratulados **"OYARCE, Oscar s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte 112.563)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Don Oscar OYARCE**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 inc. 2 del CPCCLP). Prof. Interviniente: Dr. Fernando DE GIOVANNI. Coronel Gil n° 548. Santa Rosa, 3 de Febrero de 2016. Dra. Noelia V. S. CÓRDOBA, Secretaria Subrogante.-

B.O. 3194

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828 Planta Alta de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaria Única, en los autos: **" ACRI, Antonio Nicolás y otro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO " Expte. n° 14796**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Antonio Nicolás ACRI, L.E. N° 7.342.482 y Ramona CANALE, L.C. N° 9.867.256 (Art. 675 inc. 2° del C.P.C.yC.) "General Acha, 7 de Agosto de 2015.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario " La Arena " y/o " El Diario " de esta provincia...- Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.-" Prof. interviniente: Aroldo Antonio RIVARA, Abogado, con domicilio M. de Hoz n° 649, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 24 de Septiembre de 2015.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3194

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos **"VARGAS, Celestina Antonia y OTRO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° 48299)**, CITA Y

EMPLAZA por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Celestina Antonia VARGAS y don Esteban JAIME. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 29 de diciembre de 2015. ... II. Ábrese el proceso sucesorio de VARGAS CELESTINA ANTONIA (L.C. 7.775.379) Y ESTEBAN JAIME (L.E. 6.628.526)- actas de defunción de fs. 5 y 6. III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ... V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). ...Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: Dr. Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado, T.V-173, domiciliado en calle 35 N° 1285 de General Pico. Secretaria, 10 de febrero de 2.016. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3194

El Juzgado Regional Letrado de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Victorica (L.P.), a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos **"SOSA, Braulio S/Sucesión ab intestato" Expte. N° 6462/15**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Braulio SOSA DNI 13.614.881. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa. Profesional interviniente: Dr. José Luis OLGUIN, calle 26 casa 44 Victorica, (L.P.). Victorica 4 de febrero de 2016. – Dra. Carina COLANERI, Secretaria

B.O. 3194

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R , ESPÍNOLA Secretaria única, en autos: **"OCHOA Pedro s/Sucesión": expte. N° V-1-6.230/14**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario La Arena." Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. Calle 17 n° 1.130 Victorica, (LP). Victorica, 15 de octubre de 2014.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B.O. 3194

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. ESPÍNOLA, Secretaria única, en auto: **"VELÁSQUEZ Ciriaco s/Sucesión Ab-Intestato" expte. n° 6.307/14**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con los de los bienes dejado por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en diario "El Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 24 de junio de 2015.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B.O. 3194

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. ESPÍNOLA, Secretaria única, en autos: **"PALLERO Justina s/Sucesión Ab Intestato" expte. n°**

6.420/15, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 21 de diciembre de 2015.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI Defensor General.-

B.O. 3194

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaría Única de la Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña BALTASARA VILLORIA para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"VILLORIA BALTASARA S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO" – Expte. N° 48.515/15** –, conforme a la siguiente resolución: *"//neral Pico, 11 de Diciembre de 2015. – I) Abrese el proceso sucesorio de VILLORIA BALTASARA (acta de defunción de fs. 5) L.C. 9.886.055. II) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del CCYC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y la tomar la participación que por ley les corresponda. IV) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC.). Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI. Juez Sustituto". Profesionales Intervinientes: Dres. Sergio Darío FRESCO y María Jorgelina GÓNDOLO, con domicilio constituido en Calle 22 N° 375 (Te.: 02302 – 424512), General Pico, La Pampa. Secretaría. General Pico, 4 de Febrero de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-*

B.O. 3194

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Ciudad Judicial – Edificio Fueros- Sector Civil-Tercer Piso- Bloque de Escaleras N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ - Jueza, hace saber que en autos: **"VÁZQUEZ, ELVA ROSA S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" Expte. N° 112273**, cita y em-plaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña Elva Rosa VÁZQUEZ, L.C. N° 2.293.073 (art. 2340 CCyC).- Santa Rosa, 23 de noviembre de 2015.-- Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial ... (art. 2340 CCyC) .- Dr. Claudio Daniel SOTO – Juez Sustituto.- Profesional interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULLI, calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 29 de Diciembre de 2015.- 1 Publicación Boletín Oficial.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3194

JURISPRUDENCIA

Dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 50214** caratulado: **"MPF C/ JUÁREZ, Víctor Alexis s/ Robo simple"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el

Boletín Oficial, la notificación de OLIVO, Liliana Mercedes, D.N.I n° 12.632.329, conforme lo dispuesto en el presente legajo que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA (L.P.); 16/12/2015.---- Por recibido y conforme lo normado por el art. 296 del C.P.P., notifíquese a las partes de la acusación del Ministerio Público Fiscal y colóquese el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de seis días.- Fdo.: Laura Serrano - Oficina Judicial".

B.O. 3193-3194

Por disposición de la Sala A del Impugnación Penal, Secretaría a mi cargo, dirijo a Ud. el presente en legajo **N° 21956/1**, caratulado: "BAUDRACCO, Cristian Fernando s/Impugna rechazo de sobreseimiento" a efectos de solicitarle quiera tener a bien se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de BAUDRACCO, Cristian Fernando, D.N.I. N° 24.815.040, en carácter de imputado, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "FALLO N°:01/16-.P.A.-SALA "A": En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil dieciséis, se reúne la Sala "A" del Tribunal de Impugnación, integrada por los señores Jueces Filinto Rebechi y Carlos Flores, asistidos por la señora Secretaria María Elena Grégoire, a los efectos de resolver el recurso de impugnación interpuesto el 21 de diciembre de 2015 ante este Tribunal, por la señorita Defensora General María José Gianinetta, en legajo n° 21956/1 -registro de este Tribunal-, caratulado: "BAUDRACCO, Cristian Fernando s/ Recurso de impugnación", del que: RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) FALLA: PRIMERO: No haciendo lugar al recurso de impugnación interpuesto por la señorita Defensora General María José Gianinetta en fecha 21 de diciembre de 2015 por la defensa de Cristian Fernando Baudracco, confirmando en consecuencia el Fallo N° 526 de fecha 2 de diciembre de 2015, dictado por la Audiencia de Juicio de la Segunda Circunscripción Judicial, sin costas (arts.474 y c.c. del C.P.P.). SEGUNDO: Protocolícese, notifíquese a las partes, y en atención al informe efectuado por Secretaría de fecha 17 de febrero del corriente año, líbrese edicto a los fines de la notificación del imputado, poniendo en conocimiento al Juez de Audiencia interviniente por intermedio de la Oficina Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial. TERCERO: Remítase el presente legajo, acompañado del principal, a la Oficina Judicial antes mencionada. Fdo. Filinto Rebechi; Carlos A. Flores, Jueces. Ante mí, María Elena GREGOIRE, Secretaria.".-

B.O. 3194 - 3195

Dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 29326** caratulado: **"MPF C/ PALACIOS RAÚL ADRIÁN S/ DENUNCIA"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Mauricio Ángel CRESPO, DNI N° 40.609.540, argentino, de 25 años, nacido el 13 de noviembre de 1990 en Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 08 de mayo de 2015.- - - - De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. Máximo Paulucci, respecto de Raúl Adrián Palacio,

Mauricio Ángel Crespo y José Ignacio Villa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- - - - CÚMPLASE - Fdo.: Gerardo Horacio YOUNG, Prosecretario Oficina Judicial".- B.O. 3194-3195

Dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 34006, caratulado: "MPF C/IBARRA, Marcos Nicolás S/ Robo simple"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Jorge Luis SANDER, DNI N°: 36.222.026, argentino, instruido, soltero, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO NÚMERO 249/DOS MIL QUINCE.-En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil quince, en la sede del Juzgado de Control N° Dos, se constituye el Sr. Juez de Control Dr. Fernando Rivarola, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en el expediente n° 34006, caratulado "MPF C/ IBARRA, Marcos Nicolás S/ Robo simple"; seguido contra Marcos Nicolás IBARRA, D.N.I. N° 36.284.122, nacido el día 01 de febrero de 1992, en Santa Rosa, La Pampa, hijo de Héctor Alberto Darío IBARRA y Graciela Hortencia GARRO. RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: FALLO: 1.-) DECRETANDO la EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL en el expediente N° 34006, caratulado "MPF C/ IBARRA, Marcos Nicolás S/ Robo simple" (artículo 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal). 2.-) DICTAR el SOBRESEIMIENTO de Marcos Nicolás Ibarra, de circunstancias personales ya enunciadas, en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa (Arts. 164 y 42 del C.P.) por el que se formalizara la presente causa, (artículo 290 inciso 1° del Código Procesal Penal). 3.-) Notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D 5 y Registro Nacional de Reincidencia. Oportunamente archívese. Fdo.: Fernando RIVAROLA, Juez de Control."- B.O. 3194-3195

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN N° 429

Santa Rosa, 25 de Noviembre de 2015

VISTO:

El expediente N° 3592/16 registro de Rectorado caratulado: "Elecciones UNLPam 2016"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 112° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, establece que las elecciones para autoridades se realizarán durante la segunda quincena de abril.

Que venciendo los mandatos de los Consejeros Superiores y Directivos de la UNLPam en la primera

quincena del mes de mayo del año 2016, corresponde realizar el llamado a elecciones para la renovación de las mismas.

Que durante el corriente año, corresponde fijar la fecha del Acto Comicial para las elecciones generales del año entrante que comprende a los cargos de: Consejeros Superiores y Directivos de los Claustros de: Docentes, Graduados y Estudiantes y para el personal del sector No Docente de esta Universidad.

Que, a fin de cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones (texto ordenado por Res. N° 001/13 del Consejo Superior) en su Anexo I, Artículo 1°, corresponde al Consejo Superior establecer la fecha y hora del Acto Comicial así como también aprobar el cronograma pertinente.

Que teniendo en cuenta las fechas del cronograma electoral, se advierte que estando habilitada la votación anticipada desde el día 13 de abril, y hasta el día 19 de abril de 2016, aún estaría autorizada la posibilidad de depuración de padrones, y ello podría generar inconsistencias o incongruencias, incompatibles con el régimen electoral en el caso de implementarse la figura del Voto Electrónico en el marco de lo establecido en el Capítulo XIII: NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL PROCESO ELECTORAL.

Que por lo expuesto, y exclusivamente para el supuesto caso de la aplicación del Voto Electrónico, resulta conveniente prever la modificación de la fecha límite de reclamos (tachas e inclusiones), y de opción de padrón, fijándolas en el día 12 de abril de 2016, a las 13.00 hs.

Que es atribución del Consejo Superior el decidir estas cuestiones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 89, Incisos b) y c ter) del Estatuto de esta Casa de Estudios.

Que la Comisión de Legislación y Reglamentos del Consejo Superior emite despacho en tal sentido, el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llamar a elecciones generales para elegir Consejeros Superiores y Directivos de los Claustros de: Docentes, Graduados y Estudiantes y para el personal del sector No Docente de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°: Fijar como fecha para la realización del Acto Comicial, llamado por el artículo 1° del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional de La Pampa, el día 20 de abril del año 2016 en el horario de 08:00 a 18:00 hs. en el Rectorado y cada una de las Unidades Académicas de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°: Establecer para los distintos actos correspondientes al proceso electoral del año 2016 con la modalidad del voto tradicional, el cronograma que se detalla en el Anexo I.

ARTÍCULO 4°: Establecer que para la eventual implementación del instituto del Voto Electrónico, se aplicará el cronograma electoral que como Anexo II, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°: Encomendar a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Pampa la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento del Artículo 2° del Reglamento de Elecciones de esta Universidad.

ARTÍCULO 6°: Notificar de la presente Resolución a todas las Facultades de la Universidad Nacional de La Pampa, a efectos de que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3° del Reglamento de Elecciones, designen sus correspondientes Juntas Electorales y miembros de la Junta de Apelaciones, dentro de los quince días corridos siguientes a la fecha de la presente.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento del Rectorado y de todas las Unidades Académicas, de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, la Dirección de Prensa –a sus efectos– y notifíquese a la Junta Electoral de la Universidad. Cumplido, archívese.

ANEXO I

Cronograma electoral con votación tradicional
Fecha de Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa: entre el 20/02/2016 y el 06/03/2016.-

De los padrones:

Fecha límite del cierre de padrones: 23/03/2016

Fecha del inicio de exhibición de padrones: 26/03/2016

Fecha límite de reclamos (tachas e inclusiones): 17/04/2016

De las listas:

Fecha y hora límite de presentación de listas: 29/03/2016 – 13:00:00 hs.

Fecha de inicio de exhibición de listas: 30/03/2016

Fecha límite de impugnación de listas: 31/03/2016

Fecha límite de subsanación de listas: 04/04/2016

Fecha límite de oficialización de listas: 06/04/2016

Fechas de votación anticipada: 13, 14, 15, 18 y 19 de abril de 2016

Fecha y hora del Acto Comicial: 20/04/2016 de 08:00 a 18:00 hs.

ANEXO II

Cronograma electoral con votación bajo la modalidad del voto electrónico

Fecha de Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa: 20/02/2016 y el 06/03/2016.-

De los padrones:

Fecha límite del cierre de padrones: 23/03/2016

Fecha del inicio de exhibición de padrones: 26/03/2016

Fecha límite de reclamos (tachas e inclusiones): 12/04/2016

De las listas:

Fecha y hora límite de presentación de listas: 29/03/2016 – 13:00:00 hs.

Fecha de inicio de exhibición de listas: 30/03/2016

Fecha límite de impugnación de listas: 31/03/2016

Fecha límite de subsanación de listas: 04/04/2016

Fecha límite de oficialización de listas: 06/04/2016

Fechas de votación anticipada: 13, 14, 15, 18 y 19 de abril de 2016

Fecha y hora del Acto Comicial: 20/04/2016 de 08:00 a 18:00 hs.

B.O. 3194

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.

Designación de Administradores Sociales

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., constituida por acto de fecha 28 de agosto de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta provincia de La Pampa, en el libro de Sociedades al Tomo V/06, Folio 167/189, según Resolución n° 435/06 de fecha 12 de Septiembre de 2.006, comunica que mediante Decretos Provinciales N° 244/15, N° 245/15, N° 247/15, N° 292/15, N° 371/15, y Asamblea Especial de Clase Acciones "B" y "C" celebrada con fecha 26 de enero de 2016 –Acta N° 20– se llevó a cabo la designación de tres (3) Directores Titulares y dos (2) Síndicos Titulares, por las Acciones Clase "A"; y de dos (2) Directores Titulares y un (1) Síndico Titular por las Acciones Clase "B" y "C"; quedando conformado el Directorio y la Comisión Fiscalizadora de la siguiente forma: Director Titular Acciones Clase "A" – Presidente del Directorio–: Juan Carlos V. MECCA, DNI 13.956.850, Término de mandato: 2 años/ejercicios, finalizando el mismo el día 31 de diciembre de 2016; Director Titular Acciones Clase "A" –Vicepresidente del Directorio–: Rogelio Ceferino SCHANTON, DNI 12.136.663, Término de mandato: 2 años/ejercicios, finalizando el mismo el día 31 de diciembre de 2016; Director Titular Acciones Clase "A": Mario César CORTINA, DNI 12.620.032, Término de mandato: 2 años/ejercicios, finalizando el mismo el día 31 de diciembre de 2016; Director Titular Acciones Clase "B": Roberto Oscar KRONEMBERGER, DNI: 14.458.448, Término de mandato: 2 años/ejercicios finalizando el mismo el día 31 de diciembre de 2017; Director Titular Acciones Clase "C": Carlos Alberto SANTAROSSA, DNI 17.327.136, Término de mandato: 2 años/ejercicios finalizando el mismo el día 31 de diciembre de 2017; Síndico Titular Acciones Clase "A"–Presidente de la Comisión Fiscalizadora: Análís CASALEGNO, DNI 29.283.386, Término de mandato: 3 años/ejercicios, finalizando el mismo el día 31 de diciembre de 2017; Síndico Titular Acciones Clase "A": Juan Marcos GROTTTO, DNI 28.660.150, Término de mandato: 3 años/ejercicios, finalizando el mismo el día 31 de diciembre de 2017; Síndico Titular Acciones Clase "B y C": Flavia Alejandra SOTO, DNI 25.526.767, Término de mandato: 3 años/ejercicios finalizando el mismo el día 31 de diciembre de 2018.- Los Directores y Síndicos enunciados ut supra, aceptaron su cargo y declararon no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el arts. 264, 286, y 310 de la Ley 19550.- Fdo: Ing. Juan Carlos MECCA – Presidente.-

B. O. 3194

MODALIVASO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

MODALIVASO SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Rosa, La Pampa, con fecha 18 de Mayo de 2012 en el libro de sociedades Tomo III/12, Folio 1/4, según resolución n° 164/12 de fecha 18/05/12 Expte. 0830/12 y con domicilio en calle Quintana n° 401 de Santa Rosa, La Pampa informa que por Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 28 de diciembre de 2015, y por decisión unánime, se resolvió incorporar el inciso f) Geriátricos, al objeto social contenido en el artículo Tercero del Contrato Constitutivo, quedando el mismo, de la siguiente manera, a saber: Tercero. La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros con las limitaciones impuestas por la ley, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **a) Comerciales:** Servicio de Hotelería, Compraventa y/o permuta, importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones y/o distribuciones de productos agropecuarios, de comestibles, frutas y hortalizas y demás operaciones comerciales legales, que contribuyan con la actividad comercial que desarrolle la Sociedad. **b) Agropecuarias:** La Explotación en todas sus formas de inmuebles rurales, la organización, estructuración y/o explotación de empresas o colonias agropecuarias, agrícolas, ganaderas, forestales, frutícolas, granjas y en general, cualquier tipo de establecimientos agropecuarios y las de sus frutos, sus productos y derivados. La formalización de contratos de compraventa de hacienda, cereales y demás productos y frutos, y/o la industrialización, y/o comercialización en cualquier forma de dichos productos o de otros provenientes de estas actividades. **c) Inmobiliarias:** Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, alquiler y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. **d) Financieras:** Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a sociedades y/o particulares, compraventa de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen con su objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **e) Industriales:** promover la explotación y la actividad industrial y de yacimientos minerales, además de la explotación de bosques, y las relacionadas con las actividades de servicios que aporten al funcionamiento y reparación de bienes correspondientes a los circuitos productivos industriales. Realizar compra de inmuebles del Estado en condiciones de fomento y de promoción industrial, entre otros, como así también acceder a incentivos o ventajas de promoción industrial, municipal, provincial, nacional, regional o del sector. La fabricación industrial manufacturera o en serie y la comercialización en cualquiera de sus fases, importación, exportación y venta por mayor y/o al detalle de toda clase de productos acabados en madera, para el amoblamiento de cocinas,

dormitorios, del campo y del hogar, como de cualquier otro producto complementario de los anteriores. Podrá producir, bienes a través de la transformación o extracción de materias primas. Transformar u obtener un producto nuevo y/o fabricar los destinados a satisfacer necesidades directas o indirectas de la población. **f) Geriátricos:** cuidado de las personas de la tercera edad con especialistas altamente capacitados. Espacio concebido para que los residentes lo sientan como propio, donde se encuentran con otras personas para compartir su tiempo. Se apunta a brindarles una mayor calidad de vida pensando en sus necesidades. Momento de esparcimiento, taller de actividades donde se desarrolla toda la actividad lúdica y cognitiva y toda otra actividad y/o servicio relacionada con la atención hacia los adultos mayores.-

B.O. 3194

ANTONIO LUHIA E HIJO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357: "ANTONIO LUHIA E HIJO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", Escisión y constitución de "LAS CORVETAS S.A." por excorporación, a consecuencias de la escisión.-Reducción del Capital Social.- Conforme lo disponen los artículos 10 y 88 inc. 4° de la Ley 19550, se comunica que: Por Escrituras N°s. 130 del 08/10/2014 y 162 del 06/10/2015, a los F°s. 866 y 1064, respect., Reg. N° 1, Dpto. Maracó, se protocolizaron: Actas de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 16/09/2013 y del 15/07/2015, de "ANTONIO LUHIA E HIJO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", con sede social en Las Heras N° 293, Quemú Quemú, L.P., insc. en el Registro Público de Comercio, Prov. Bs.As., 18/12/1968, Libro 4 de constitución de Sociedad en Comandita, F° 205, bajo el N° 1909; cesión de partes de capital social, inscripta en el Registro Público de Comercio, 05/03/1971, Libro 2 de modif. de Sociedades en Comandita, F° 232, bajo el N° 963; adecuación a la ley 19550, transformación del capital social, inscrip. 30/11/1976, en el Libro I, F° 15, bajo el N° 28 del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dpto. Judicial de Lomas de Zamora; cesión de cuotas de sociedad, inscr. Direc. Prov. de Pers. Jurídicas de la Prov. Bs. As., Matrícula 7670, de Soc. Comerciales, Legajo 4/14169, s/Resol. N° 4502 del 17/09/2001; Escritura de protocolización de cambio de domicilio social, inscr. Reg. Público de Comercio, Santa Rosa, La Pampa el 20/12/2012, Libro de Soc., T° VII/12 F° 111/114, s/ Resol. 519/12, Expte. 2003/06 Matrícula N° 1250, se dispuso: a) Por decisión unánime de los socios de "ANTONIO LUHIA E HIJO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" por Asamblea del 16/09/2013, se dispuso la escisión de parte del patrimonio social y su afectación a la creación de una nueva sociedad "LAS CORVETAS S.A."- Se aprobó el Balance Especial de escisión y el rectificatorio al 02/09/2013 al igual que el pertinente inventario de aportación a la nueva sociedad cuyo Estatuto Social resultó aprobado por unanimidad de votos representativos del 100% del capital social.-b) Valuación del Activo \$ 614.701,96.-Valuación del Pasivo \$ 504.572,22 al 02/09/2013.- de "ANTONIO LUHIA E HIJO

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".- c) Valuación del Activo \$ 122.489,39.- Valuación del Pasivo \$ 92.489,39.- destinados a "LAS CORVETAS S.A." al 02/09/2013.- d) Estatuto de "LAS CORVETAS S.A.".- I) COMPONENTES: Jorge Alberto LUHIA - L.E. 4.866.974 C.U.I.T. 20-04866974-4, argentino, casado, agropecuario, de 76 años, domiciliado en la zona rural de Quemú Quemú, L.P.- Liliana Elizabeth CIVELLI - DNI 6.516.639, casada, comerciante, argentina, de 64 años de edad, domiciliada en Neuquén 2656, Capital Federal.- Elizabeth del Valle LUHIA CIVELLI, D.N.I. 26.279.135, C.U.I.T. 27-26279135-7, casada, argentina, ingeniera, de 36 años de edad, con domicilio en Nelson Festa N° 450, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; y Leandro Alexander LUHIA CIVELLI, D.N.I. 31.010.086, C.U.I.T. 20-31010086-3, soltero, argentino, empresario, de 31 años de edad, con domicilio en Zona Rural de Quemú Quemú, provincia de La Pampa.-II) FECHA DE INSTRUMENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: 08/10/2014.- III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "LAS CORVETAS S.A.".- IV) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Jurisdicción de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, con sede social en calle Nelson Festa 450.- V) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- II) TRANSPORTES:: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos;- III) COMERCIALES: 1) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- IV) SERVICIOS: a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas y; b) Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera,

comercial, técnico y/o productiva.- V) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizar las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y para desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en cincuenta (50) años, contados desde el día 2 de setiembre de 2013.- VII) "ARTICULO CUARTO.- Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000.-), representado por Cien mil (100.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción y de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas.- VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración de la Sociedad estar a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.-IX) REPRESENTACIÓN LEGAL: corresponde al Presidente y al Vicepresidente en caso de ausencia, incapacidad o impedimento del primero.- X) SINDICATURA: La Sociedad prescinde de la designación de Síndicos.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.- XII) DIRECTORIO: Directores titulares: Jorge Alberto LUHIA, Liliana Elizabeth CIVELLI y, Director suplente: Leandro Alexander LUHIA CIVELLI y, Elizabeth del Valle LUHIA CIVELLI.-.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Jorge Alberto LUHIA.- VICEPRESIDENTE: Liliana Elizabeth CIVELLI.- Reducción del Capital Social y Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto de "ANTONIO LUHIA E HIJO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", redactado como sigue: "ARTICULO CUARTO.-Capital Social: El Capital Social es de SETENTA MIL PESOS (\$ 70.000.-) del cual corresponden Cuatrocientos pesos (\$ 400) al capital comanditado y Sesenta y nueve mil seiscientos pesos (\$ 69.600.-) al capital comanditario.- Las partes de interés del capital comanditado son suscriptas como sigue: Jorge Alberto LUHIA suscribe e integra Trescientas sesenta (360) partes de interés de un valor nominal de Un peso (\$1.-) cada una; y Liliana Elizabeth CIVELLI, suscribe e integra Cuarenta (40) partes de interés de un valor nominal de Un peso (\$1) cada una. El Capital comanditario de Sesenta y

nueve mil seiscientos pesos (\$ 69.600.-) está representado por Sesenta y nueve mil seiscientas (69.600) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital Social se encuentra totalmente suscripto e integrado". - SANTA ROSA, 10 de diciembre de 2015.-

B.O. 3194

AGROINSUMOS PICUMALAL S.R.L.

Aviso Artículo 10 Ley 19550. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Instrumento Privado de Constitución de fecha 04 de Diciembre de 2015 Socios: Don Eduardo Emilio AZCARATE, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de Mayo de 1947, de 68 años de edad, de profesión empresario, Documento Nacional de Identidad n° 7.367.134, con domicilio en calle Urquiza n° 1121 de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa y don Luis BOMBEN, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, nacido el 03 de noviembre de 1977, de 38 años de edad, de profesión Ingeniero Agrónomo, Documento Nacional de Identidad n° 26.086.995, con domicilio en calle Belgrano n° 2086 de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La; Denominación Social: "AGROINSUMOS PICUMALAL S.R.L.". Domicilio: Urquiza n° 1121 de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa.- Plazo de duración: 99 años. Objeto: : La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) COMERCIALES: compra, venta, importación reexportación, consignación, distribución, representación, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, y de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, b) semillas, cereales, oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos, c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales, oleaginosas, verduras, frutas y demás productos de la horticultura, y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósitos y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia, d) de carbón, madera de bosques nativos e implantados. II) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios y/o arriendos, destinados a hacienda bovina, ovina, porcina y/o yeguarizos, tanto de invernada como de cría; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación de terrenos propios y/o de terceros, instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender tambos, establecimientos dedicados a la fruti horticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, cabañas; comprar, vender, criar, criar ganado, sembrar y cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura. III) INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, construir,

ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- IV) TRANSPORTE: de ganado en pie, carne y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales y oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos; V) SERVICIOS: prestar servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea y/o terrestre, trabajos la tierra (roturación, siembra, etc.) y de cosecha mecánica.- VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías, a corto, mediano o largo plazo. Realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones creadas o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar compraventa y negociación de toda clase de títulos, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes y por este Contrato, como así también aceptar o realizar donaciones de cualquier tipo de Bienes.- Capital Social: Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000).- Administración y Fiscalización: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo por los socios gerentes que sean electos en la asamblea de asociados. Se elegirán dos socios que actuarán como gerentes de la misma en forma conjunta, separada o indistintamente, la duración en el cargo será de 2 (dos) años y podrán ser reelectos los mismos.- Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. Podrá especialmente: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles, registrables o no, semovientes, créditos, títulos acciones u otros valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito, vender, hipotecar, preñar, ceder, dar en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, inclusive inmuebles y muebles cuyo registro hayan impuesto las leyes, con facultadas para pactar en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y demás condiciones de esas operaciones, percibir, satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas materiales del acto o contrato celebrado. Para las operaciones con inmuebles, bienes muebles registrables o bienes muebles en general cuyo valor supere la suma de Cincuenta mil pesos (\$ 50.000) deberá tener autorización expresa de la Asamblea. b) dar o tomar en locación bienes muebles o inmuebles; c) Operar con Bancos e Instituciones de créditos oficiales, privadas o mixtos, creadas o a crearse, en los cuales podrá realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto: librar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, valores y otras obligaciones o instrumentos de crédito público o privado, firmar esos documentos como

aceptante, girante, endosante o avalista, pudiendo incluso girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, dar en caución títulos, acciones y otros valores o efectos, constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos valores u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad y, renovar, amortizar y cancelar letras de cambio, pagarés u otros papeles de comercio. Para tomar préstamos cuyo importe total supere la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), deberá tener autorización expresa previa de la Asamblea. d) Hacer, aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir, e) Estar en juicio por la sociedad pudiendo otorgar a uno o más personas poderes judiciales, -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. f) cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente, otorgando recibos y otros descargos; g) concurrir a licitaciones públicas o privadas, h) Convocar a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias; presentar anualmente a la Asamblea, la Memoria, y el Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos que correspondan; proponer la distribución de dividendos y la formación de Reservas especiales, disponer de esas mismas reservas si lo exigieran las circunstancias, el interés de los socios, el crédito o el prestigio de la Sociedad. Para el cumplimiento de todos estos actos podrá actuar ante los organismos oficiales que correspondan y cualquier otra institución pública o privada, ante quien fuere necesario actuar en el cometido de los negocios sociales, como así también nombrar el personal de administración y explotación que fuere necesario, fijar sus remuneraciones y determinar sus atribuciones y destituirlos. El gerente deberá llevar un libro de actas en donde asentarán las decisiones que toman en conjunto, debiendo reunirse al menos una vez cada tres meses. En caso de que no exista acuerdo en una decisión a la que se encuentran facultados o para cualquier otro tema enumerado en este artículo deberán someterlo a consideración de todos los socios.- Cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año. Gerentes: Eduardo Emilio AZCARATE y Luis BOMBEN.- Firma Claudio Marcelo Luján Pinardi, CPN, autorizado por Instrumento Privado de fecha 04 de Diciembre de 2015.- Claudio Marcelo PINARDI, Contador Público Nacional.-

B.O. 3194

L. MALATESTA E HIJOS S.A.

La Sociedad L. MALATESTA E HIJOS S.A. inscrita en el R.P.C. al Tomo III/01, Folio 68/80, según Resolución 337/01, de fecha 22 de Agosto de 2001. En asamblea general ordinaria de fecha 27 de octubre de 2015, ha designado como PRESIDENTE del directorio al Sr. Ernesto Lorenzo Malatesta, VICEPRESIDENTE a la Sra. Nélide Malatesta y miembros suplentes Roberto Luis Castro y Beatriz Ercilia Echenique. Por termino mandato 30/06/2018.

El Directorio
B.O. 3194

ODA S.R.L.**AVISO DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

La sociedad ODA S.R.L., inscrita ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa, el día 25 de abril de 1995 en el libro Sociedades, tomo II/95, folio 40/48, según Resolución N° 130/95 de fecha 25 de abril de 1995, expediente 1589/94; con modificación inscrita el día 08 de agosto de 2008 en el libro Sociedades, tomo IV/08, folio 125-134, según Resolución N° 344/08 de fecha 08/08/2008, expediente 927/08, hace saber que por Asamblea General Extraordinaria N° 14, celebrada el día 25 del mes de noviembre de 2013, resolvió la modificación del artículo décimo primero del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO DECIMO PRIMERO: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, pudiendo ser socios o no, y serán designados por tiempo indeterminado.”

La modificación de este artículo se debe a que en su versión original se consigna en su tenor los datos del o de los integrantes de la gerencia, lo cual no resulta ser exigencia legal consignar estatutariamente el o los nombres de las personas que ostentan el cargo de gerente y que tal hecho hace que ante cualquier cambio, incorporación, renuncia o modificación de la administración deba obligatoriamente modificarse el artículo en cuestión. Se informa adicionalmente que por Asamblea General Extraordinaria N° 14, celebrada el día 25 de noviembre de 2013, se aprueba por unanimidad la renuncia del socio gerente Martin Horacio Balsa, DNI 21.526.143, el cual manifestó que por cuestiones personales se ve impedido de ejercer el cargo de gerencia, motivo por el cual presentó formalmente la renuncia al cargo con carácter de indeclinable. Asimismo, en dicha Asamblea se expresa formalmente que a partir de dicha fecha la Gerencia de la sociedad será ejercida en forma unipersonal por el señor Juan Sebastián Balsa, DNI 25.406.919.

B. O. 3194

**MOLISUD S.A.
DESIGNACIÓN DIRECTORIO**

La sociedad denominada MOLISUD S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa con fecha 07/10/1982, N° 58, Folio 28, Tomo II, Matricula N° 351, en Asamblea General Ordinaria –Acta N° 50- y Reunión de Directorio –Acta N° 220- ambas de fecha 29/05/2015, ha designado el siguiente directorio: Presidente: Jorge Norberto MALAN –DNI 7353212-, Vicepresidente: Angélica NESPRIAS –DNI 2337913-, Directores Titulares: Francisco Segundo SOLIGO –DNI 10158417-, Pablo ROSTAN –DNI 21580896- y Gustavo Adolfo MALAN –DNI 23948612-; Director Suplente: Héctor Jorge MALAN –DNI 16143181- todos por el termino de tres ejercicios con vencimiento de mandato al 31/01/2018. Autorizado: Escr. Horacio Alberto Ferrari.

B.O. 3194

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL BANCO DE LA PAMPA

Santa Rosa, febrero de 2016

CONVOCATORIA**VISTO:**

La posibilidad de designar a los representantes de las acciones clase "B" en el Directorio del Banco de La Pampa S.E.M. y la decisión de que ellos resulten de la elección directa de los afiliados y beneficiarios, el Directorio de la Caja de Previsión Social para el Personal del Banco de La Pampa;

RESUELVE:

1. Convocar a Elecciones a celebrarse el día 1º de Abril de 2016, para designar dos candidatos a Directores Titulares y dos candidatos a Directores Suplentes en el Directorio del Banco de La Pampa S.E.M. en representación de las acciones clase B, titularidad de la Caja de Previsión Social para el Personal del Banco de La Pampa; por el término de DOS AÑOS.
2. Que podrán ser candidatos los afiliados activos y pasivos en las condiciones exigidas en el Art.3 siguiente.
3. Que los postulantes como candidatos a ocupar cargos en representación de la Caja de Previsión Social para el Personal del Banco de La Pampa deberán reunir los requisitos y compatibilidades estatuidos en la ley 2107 (de la Caja de Previsión Social para el Personal del Banco de La Pampa), Ley 1949 (Carta Orgánica del Banco de La Pampa S.E.M.), Ley 21526 (Ley de Entidades Financieras) y Ley 19550 (Ley de Sociedades comerciales), cumplimentar los requisitos previstos en las Comunicaciones "A" 4284 del 14-01-2005 y su modificatoria Comunicación "A" 5248 del 14-11-2011, la Comunicación "A" 5201 del 09-05-2011 y la Comunicación "A" 5345 del 17-08-2012, todas del BCRA y no estar incurso en las inhabilidades previstas en el "Código de Gobierno Societario del Banco de La Pampa SEM", o cualesquiera otra modificatoria y/o complementaria del BCRA. o del Banco de La Pampa SEM, según corresponda y artículo 2 y 3 del Reglamento Electoral. Los interesados podrán recabar toda la información pertinente en la sede de la Caja, sita en calle Rivadavia N° 475, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13.00 horas, a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.
4. Que habrá de utilizarse el sistema de voto directo y secreto mediante boleta única, donde estará detallada la lista definitiva, y se podrán marcar hasta la cantidad de puestos a cubrir. El acto electivo se llevará a cabo en cada una de las filiales del Banco de La Pampa S.E.M. y en la sede de la Caja sita en calle Rivadavia 475 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en el horario que habrá de determinar la Junta Electoral y de acuerdo al Cronograma respectivo.
5. Que los dos candidatos más votados ocuparán los cargos de candidatos a Directores Titulares, mientras que los que ocupen el tercero y cuarto lugar en cantidad de sufragios cubrirán los cargos de candidatos a Directores Suplentes, respetando el orden de prelación.
6. Que en caso de que un empate impida determinar los cargos a cubrir, se realizará una nueva elección entre dichos candidatos el día 15 de abril de 2016.
7. Que la designación de los candidatos elegidos queda sujeta en todos los casos, en un todo, a la aprobación

definitiva de parte del Banco Central de la República Argentina.

8. Los candidatos a ocupar los cargos tendrán plazo hasta las 15:00 horas del día 4 de marzo de 2016 para efectuar su postulación.
9. Que en caso de que la cantidad de postulantes sea inferior a la cantidad de cargos a cubrir, el Directorio de la Caja de Previsión social para el Personal del Banco de La Pampa, designará los restantes.
10. Que los directores titulares electos podrán ser reelegidos por un período sucesivo. Producida una reelección por períodos sucesivos, podrán presentarse nuevamente luego de un período intermedio.
11. Que aquellos postulantes que al momento de aplicación de la metodología hayan cumplido o vayan a cumplir dos mandatos consecutivos tendrán que esperar un período intermedio para presentarse nuevamente como candidatos a elecciones.
12. Que serán electores todos los empleados activos del Banco de La Pampa S.E.M. que se encuentren incluidos en el padrón provisto por la Gerencia de Recursos Humanos de dicha Institución al 31 de diciembre de 2015, y los jubilados beneficiarios de esta Caja a esa misma fecha.
13. Que la presente Convocatoria será publicada en como mínimo dos diarios de circulación de la Provincia de La Pampa, además de las respectivas comunicaciones al personal activo y a los jubilados beneficiarios de la Caja, en forma directa por parte de la Gerencia.

El Directorio
B.O. 3194

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE LA PAMPA

Santa Rosa, febrero de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Socios de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Entidad sita en calle Hilario Lagos N° 54 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, EL DÍA LUNES 4 DE ABRIL DE 2016, a las 20.30 HORAS, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º- Designación de dos (2) Asociados para firmar juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea;
- 2º- Consideración de la Memoria y Balance, Estado de Situación Patrimonial, Cuenta de Pérdidas o Excedentes e informe del Órgano de Fiscalización del 68º ejercicio cerrado el 31/12/2015;
- 3º- Elección de seis (6) Directores Titulares por el término de tres (3) años en reemplazo de Rubén Darío FALCIGLIA, Lucas DECRISTOFANO, Juan Carlos CABOT, Marcelo ROSSI, Sergio FERNÁNDEZ, Susana ACEVEDO, por finalización de sus mandatos;

4°- Elección de siete (7) Directores Suplentes por el término de un (1) año en reemplazo de Juan PEYRAN, Julián BERG, Facundo MARTINO, Mirta GONZÁLEZ, Víctor Luis SARDI, Leandro Andrés GALVAN, Lidia BELLONE, por finalización de sus mandatos;

5°- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Titulares, por el término de un (1) año, en reemplazo de Federico ROITMAN y Alejo GILES, por finalización de sus mandatos;

6°- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes, por el término de un (1) año, en reemplazo de Julio SILVA y Carlos María COPELOTTI, por finalización de sus mandatos.

NOTA: DE ACUERDO AL ARTICULO 21° DEL ESTATUTO, LAS ASAMBLEAS SESIONARÁN VÁLIDAMENTE CON LA MAYORÍA DE LOS SOCIOS CON DERECHO A VOTO - PASADA MEDIA HORA SESIONARÁN CON LOS SOCIOS PRESENTES.

Rubén Darío FALCIGLIA, Presidente - Juan Carlos CABOT, Secretario.

B.O. 3194

ASOCIACIÓN DE FERIANTES DE SANTA ROSA Y TOAY

Toay, febrero de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Feriantes de Santa Rosa y Toay convoca a Asamblea General Ordinaria y Asamblea Extraordinaria a celebrarse ambas el día 16 de Marzo de 2016, a partir de las 17 horas en la sede de la Asociación sita en calle Acceso Ruta Provincial N° 14 N° 172 de la localidad de Toay, provincia de La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ORDINARIA:

1° Elección de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea

2° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Julio de 2015.-

3° Fijación de las cuotas sociales de ingreso y mensual

EXTRAORDINARIA

1° Elección de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea

2° Modificación de los artículos 13, 14 y 21 del Estatuto Social.-

Se deja constancia que en caso de no alcanzar el quórum legal, la mitad más uno de los socios con derecho a voto, se considerará válida treinta minutos después de la hora fijada con los socios presentes. Finalizada la Ordinaria se continuará con la Extraordinaria, con la misma modalidad.- El proyecto de Reforma del Estatuto se encuentra a disposición de los asociados en la Sede Social.

Gonzalo BURGOS, Presidente - Roberto Jesús MARTÍNEZ, Secretario.-

B. O. 3194

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR RAÚL B. DÍAZ

Villa Mirasol, febrero de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La "Asociación Biblioteca Popular Raúl B. Díaz" con domicilio en la localidad de Villa Mirasol, Provincia de La Pampa, comunica a sus asociados la celebración de la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de Marzo de 2016 a las 17:00 horas en la sede social de la entidad, sito en calle Avda. San Martín N° 871 de la localidad de Villa Mirasol, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura del Acta anterior.-

2°) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

3°) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/2015.-

4°) Renovación de autoridades por expiración de sus mandatos.-

BELLOTO, Luciana Presidente - SOSA, Melina, Secretario.-

B. O. 3194

ASOCIACIÓN ÁRBITROS DE GENERAL PICO

General Pico, febrero de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Tenemos el agrado de dirigimos a Uds., a los efectos de convocar a Asamblea Ordinaria correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2015, a celebrarse el 31 de marzo del año 2016, en el local de la Liga Pampeana de Fútbol sito en calle 1 n° 1060 de la ciudad de General Pico, a la hora 20, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados activos para la firme del acta, conjuntamente con Presidente y Secretario

2. Lectura y consideración de Memoria, Balance y Ejercicio Contable cerrado al 31 de diciembre de 2015.

3. Renovación Comisión Directiva, con los siguientes cargos a renovar: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 2 (dos) Vocales titulares, 2 (dos) Vocales Suplente.

4. Renovación Comisión Revisora de Cuenta, con los siguientes cargos a renovar: 2 (dos) Revisores de Cuenta Titular, 1 (un) Revisor de Cuenta Suplente.

La Asamblea se realizara en el lugar, fecha y hora indicada

en la convocatoria. Se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada, siempre que no estén presente la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (Art. 24 del Estatuto Social).-

Dantes MELGAREJO, Presidente. Cristian RAMONDA, Secretario.-

B. O. 3194

ASOCIACIÓN HUCAL DESPIERTA

Hucal, febrero de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en Avenida Belgrano n° 555 de la localidad de Abramo, el día 23 de marzo del año 2016, a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
- 3) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro Demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios 31/12/2014 y 31/12/2015 e informe de la comisión revisora de cuentas.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.-
Ángel Ricardo GOSSIO, Presidente - Laura Alicia ORFILA, Secretaria

B.O. 3194

ASOCIACIÓN CIVIL AKUN

Santa Rosa, febrero de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL AKUN** (Mat. N° 2054 Resol. 228/11) se CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de Marzo de 2015 a las 19:00 hs. a celebrarse en calle Rivadavia n° 335, 2° piso, oficina 7, de la ciudad de SANTA ROSA, La Pampa en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de documentación contable: Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio n° 05, cerrado el 31/12/2015.
- 2) Fijar el monto de las cuotas sociales de acuerdo al art. 8 del estatuto.

Nota: Según lo dispuesto nuestro Estatuto, la Asamblea quedara constituida legalmente después de transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria cualquiera sea

el número de socios presentes.-

Jimena S. ALZAMORA, Secretaria.

B.O. 3194

ASOCIACIÓN CIVIL ADOPTAR LA PAMPA

Santa Rosa febrero de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Civil Adoptar La Pampa, convoca para el 31 de marzo de 2016, a las 19 hs, en la sede de UTElPa, sito Avda. Belgrano Norte 243 con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración para su aprobación o modificación la memoria, balance e inventario.
- 2) Informe de la comisión revisora de cuentas.
- 3) Elección de la comisión directiva por finalización de mandato de: Presidente, Secretario, Tesorero, (2) dos Vocales Titulares, (2) dos Vocales suplentes. Por el término de (2) dos años Comisión Revisora de Cuentas (2) dos miembros titulares y (1) un suplente. Por el término de (1) un año.
- 4) Tratamiento de la cuota social para el período 2016.
Viviana CARBALLO, Presidente.-

B.O. 3194

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Santa Rosa, febrero de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo al art. 39 del Estatuto, convócase a Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en el Asociación Civil Club Social el Círculo, sito en Calle Cnel. Gil n° 221 de esta ciudad capital el día lunes 28 de marzo de 2016 a las 18:00 horas.

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2°) Aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, el cuadro demostrativo de gastos y recursos, el monto de las cuotas sociales y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas del décimo quinto ejercicio, cuyo cierre operó el día 31/12/15.-
- 4°) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva.
- 5°) Elección de dos socios presentes para refrendar el Acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con el art. 45 del Estatuto la Asamblea se celebrará con los/las socios/as que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los/las asociados/as con derecho a

voto.-
Mirta ZINK Presidente – Eleonora GÓMEZ CASTRILLI,
Secretaria.-

B.O. 3194

**CENTRO DE DOCENTES JUBILADOS Y
PENSIONADOS DE GENERAL PICO Y ZONA NORTE**

General Pico, febrero de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo que prescribe el Art. N° 34 del Estatuto y siguientes, la Comisión Directiva del Centro de Docentes Jubilados y Pensionados de General Pico y Zona Norte convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día sábado 19 de Marzo de 2016 a las 17 horas en las instalaciones de calle 19 N° 789 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Elección del presidente de la asamblea.
Elección del secretario de actas.
Elección de dos (2) asistentes para refrendar el acta.
Lectura y aprobación del acta anterior
Consideración de Memoria y Balance del año 2015.
Consideración de cuota social (art. 31° del Estatuto).

La reunión se llevara a cabo de acuerdo al Estatuto y pasada una hora sesionara con el número de asociados presentes con derecho a voto. (art. 38 del Estatuto).
Berta A. SUAREZ. Presidente - Nilda BAQUERO.
Secretaria.-

B. Of. 3194

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ALTA
ITALIA-OJEDA Y FALUCHO**

Alta Italia, febrero de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señores Asociados:
El Consejo Directivo de la Asociación Civil de Jubilados y Pensionados de Alta Italia, Ojeda y Falucho convoca a Uds. a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DEL PERIODO 2015 Ejercicio N° 29 para el día 30 de Abril del corriente año, a las 16 horas, en el local Social, Calle San Martín 353 de nuestra localidad para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de dos socios presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el Acta de Asamblea.
2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas.
3º) Elección de dos socios para la mesa escrutadora.
4º) Elección según lo indica el Artículo 34, por el término de dos años los cargos de Vicepresidente, Pro-Secretario,

Pro-Tesorero, 1 Vocal Titular, 3 Vocales Suplentes y 1 Revisor de Cuentas, y un Revisor de Cuentas por 1 año en reemplazo del renunciante.

NOTA: La Asamblea sesionará válidamente con la mitad más uno de sus asociados presente, si transcurriera una hora de la fijada en la convocatoria y no se hubiera logrado ese número, la Asamblea podrá realizarse con los asociados presentes.

Norberto LASAGNO, Presidente – Carmen Edel NARVÁEZ, Secretaria.-

B.O. 3194

**COMISIÓN DE APOYO BIBLIOTECA POPULAR
MUNICIPAL
JOSÉ MANUEL ESTRADA**

General Pico, febrero de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN DE APOYO A LA BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL "JOSÉ MANUEL ESTRADA", CONVOCA A LOS SEÑORES ASOCIADOS, A LA **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, A CELEBRARSE EL DÍA MIÉRCOLES 30 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO A LA HORA 19, EN EL LOCAL DE LA CALLE 17 N. 580 DE GENERAL PICO, PROVINCIA DE LA PAMPA, A FIN DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1º) DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEÍSTAS PARA QUE FIRMIEN EL ACTA DE ASAMBLEA, EN FORMA CONJUNTA CON EL SECRETARIO Y EL PRESIDENTE.
2º) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
3º) CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE GENERAL, CUADRO DEMOSTRATIVO DE GASTOS Y RECURSOS Y EL INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, TODO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO N. 21, CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
4º) RENOVACIÓN TOTAL DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA, EN TODOS LOS CASOS POR FINALIZACIÓN DE SUS MANDATOS Y LA RENOVACIÓN DE LOS REVISORES DE CUENTA, TAMBIÉN POR FINALIZACIÓN DE SUS MANDATOS.

ART. 29 DEL ESTATUTO SOCIAL. LAS ASAMBLEAS SE REALIZARAN EN EL LOCAL Y EN LA FECHA Y HORA INDICADOS EN LA CONVOCATORIA. SE CELEBRARAN CON LOS SOCIOS QUE ESTÉN PRESENTES, UNA HORA DESPUÉS DE LA FIJADA EN LA CONVOCATORIA, SIEMPRE QUE ANTES NO SE HUBIESE REUNIDO LA MITAD MAS UNO DE LOS ASOCIADOS CON DERECHO A VOTO.

Héctor Aníbal FERRARI, Presidente - Fabiana Beatriz GIMÉNEZ Secretaria.-

B.O. 3194

BIBLIOTECA POPULAR MALVINAS ARGENTINAS

Santa Rosa, febrero de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 19 de Marzo del 2016 a las 19 horas en la sede social ubicada en la calle Callaqueo y Giachino de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea
- 2) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del 2015.
- 3) Elección de autoridades: Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y la renovación total de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Nota: Según lo dispuesto por el Estatuto, la Asamblea quedará constituida, después de transcurrida una (1) hora de la fijada en la convocatoria, cualquiera sea el número de socios presentes.-

Raúl CAMERLINCKX, Presidente - Nilda DÍAZ, Secretaria.-

B.O. 3194

BIBLIOTECA POPULAR JUAN B. JUSTO

Trenel, febrero de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores asociados de la ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR "JUAN B. JUSTO a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día VIERNES 15 de Abril de 2.016 a las 20 horas en el local de la institución sito en calle Juan B. Berisso N° 23 de la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración acta anterior.
- 2) Motivaciones convocatorias fuera de término.
- 3) Lectura y consideración del Inventario; Memoria; Balance General; Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al EJERCICIO finalizado el 31 de diciembre de 2.015.
- 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.
- 5) Fijación de la cuota social para el año 2.016.
- 6) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente y el Secretario.

NOTAS

No reuniéndose la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar a la hora fijada para la asamblea ésta se celebrará con el número de socios presentes una hora

después de la señalada (Artículo 20° de los Estatutos).
Roberto H. ARMANI, Presidente – María Inés AIME, Secretaria.-

B.O. 3194

BIBLIOTECA POPULAR RENOVACIÓN

Intendente Alvear, febrero de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Renovación, invita a usted a la asamblea Ordinaria que se realizará el día 30 de marzo de 2016, a las 21 horas en la sede de la institución sita en calle 25 de Mayo y Roca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1°-Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de gastos y Recursos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

2° -Elección de Secretaria, dos vocales titulares, una vocal suplente y dos revisores de cuentas.

3° - Elección dos socios para que junto con el presidente y secretaria firmen el acta de la Asamblea.

María Elvira SCHRÖDER Presidente - Estela GONZÁLEZ, a cargo de Secretaria.

B.O. 3194

FEDERACIÓN PAMPEANA DE CESTOBALL

General Pico, febrero de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DEL EJERCICIO QUE CERRARA EL 31-12-2015**

La Federación Pampeana de Cestoball convoca a sus afiliados y al público en general a la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio que cerrara el 31/12/2015 y que se llevará a cabo en la sede de la Federación Pampeana de Cestoball, sito en calle 1 Nro. 1060 de la Ciudad de General Pico, La Pampa, a las 11 hs del día 19 de Marzo de 2016, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 ° Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2015 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3° Aprobación del valor de la cuota mensual de afiliados y cuota anual de matriculación de jugadoras.
- 4° Modificación del Reglamento
- 5° Elección de autoridades.
- 6° Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea.

NOTA: a) Si la Asamblea no reúne quórum a la hora establecida, se esperará media hora y la misma sesionará

con los asociados presentes.

b) La Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas estará a disposición de los socios en nuestra sede (calle 1 N° 1060- General Pico (L.P), 12 días antes de la fecha de Asamblea.

Dra. Susana G. CUADRELLI Presidenta - Virginia ROMANO, Secretaria.-

B.O. 3194

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TOMÁS MANUEL DE ANCHORENA

Tomás Manuel de Anchorena, febrero de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De nuestra mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Tomás Manuel de Anchorena, invita a ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Marzo de 2016 a las 18:00 horas en el local ubicado en calle San Martín N° 211 de la localidad de T. M. Anchorena Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta;
- b) Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadro de Bienes de Uso e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todos correspondientes al ejercicio social N° 4 cerrado el 31 de Diciembre de 2015.
- c) Elección de nueve consejeros titulares y dos consejeros suplentes, un revisor de cuentas titular y dos revisores de cuentas suplentes, por el término de dos años, todos por terminación de mandato.

Art. 30: Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Nancy Haidee MUÑOZ, Presidente - Mirta Isabel ABBONA, Secretaria.

B.O. 3194

CENTRO TRADICIONALISTA LA AMISTAD

Falucho, febrero de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "Centro Tradicionalista La Amistad" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 28 de marzo de 2016 a

las 20 hs. en calle Avda. San Martín n° 89 de la localidad de Falucho, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2015, Estado de Ingreso y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
3. Elección de miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato
4. Determinación de la cuota social.
5. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida 1 hora la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

Darío POBLET, Presidente - Claudio BIROLO, Secretario.
B.O. 3194

BIBLIOTECA POPULAR JOAQUÍN V. GONZÁLEZ

General Pico, febrero de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convocase a los señores asociados a la "Asamblea General Ordinaria" de acuerdo a las disposiciones transitorias y leyes vigentes, que se desarrollará en su sede social, sita en calle 19 N° 789 de esta ciudad para el día viernes 18 de marzo del 2016, a las 19 horas. Para tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura acta anterior.
2. Consideración Memoria y Balance General -estados contables- correspondiente al período cerrado el 31 de diciembre del 2015.
3. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

De los Estatutos: "El quórum de la Asamblea se formará a la hora fijada en la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y una hora después con los miembros presentes."
Margarita MARTI, Presidente - Vicente ANTONIO, Tesorero.-

B.O. 3194

ESCUADRA DE ARTE ECUESTRE PAMPA MÍA

Santa Rosa, febrero de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias, se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 18 de marzo de 2016, a las 20:30 hs, en el domicilio Av. Juan Domingo Perón N° 3050, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
- 3) Elegir miembros de la Comisión Directiva y órganos de Fiscalización, titular y suplente.

La Asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de asociados presentes, después de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria.

Eduardo Oscar DUBIE, Presidente - Jorge Luis FERNÁNDEZ, Secretario.-

B.O. 3194

FEDERACIÓN PAMPEANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO EJERCICIO N° 20 AL 31/12/2015

Santa Rosa, febrero de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

ENTIDADES AFILIADAS:

En cumplimiento con lo dispuesto en nuestros Estatutos. Tenemos el agrado de informar a Uds. que el día 31 de Marzo de 2.016 a las 20:00 horas en la sede de la Institución sita en calle Congreso N 248 de la ciudad de Santa Rosa. Provincia de La Pampa se celebrará la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta N° 326.
- 2) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario suscriban el acta de asamblea.
- 3) Cuota Social.
- 4) Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance, estado de situación patrimonial estado de resultados correspondientes al ejercicio económico N° 20 iniciado el día 01 de enero de 2015 y finalizado el 31 de diciembre de 2015 e informe de Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Elección de miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo, comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Apelaciones.

Nota. Artículo 24 del Estatuto: "Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de la mitad más una de las entidades con derecho a voto.- Sin embargo,

podrá hacerlo legalmente una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera conseguido ese quórum, con el número de delegados presentes. Siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares de la comisión directiva".

Padrón de afiliados en condiciones de participar y votar a disposición en sede de la Federación Pampeana de Automovilismo Deportivo sito en calle Congreso N° 248 ciudad de Santa Rosa. Provincia de La Pampa.

Julio ILLUMINATI Presidente - Emiliano PLAZA Secretario.-

B.O. 3194

FEDERACIÓN DE ENTIDADES ITALIANAS DE LA PAMPA

Santa Rosa, febrero de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores/as Delegados/as:

De acuerdo a disposiciones estatutarias (Artículo N° 23), se convoca a Asamblea General Ordinaria para el sábado 19 de marzo de 2016 a las 9:00 Hs. a realizarse en el Centro Cultural Provincial, Avda. Belgrano (Sur) N° 180 de Santa Rosa (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Elección de dos Delegados para firmar conjuntamente con Presidente y secretario el Acta de la Asamblea.
 - 2°) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos.
 - 3°) Fijar importe cuota anual.
 - 4°) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
- José Francisco MINETTO, Presidente - Pablo Rolando ROSIGNOLO, Secretario

B.O. 3194

CONCURSOS RESULTADOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 144 -23-II-16- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 497/15 del Ministerio de la Producción, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente al agente que se detalla en la misma.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Vacante Categoría TRES (3) –Rama Administrativa, Ley N° 643 para cumplir funciones en la Delegación de Asuntos Agrarios sito en la

localidad de General Pico-

APELLIDO Y NOMBRE
BUGNONE, Víctor Evaristo

PUNTAJE
18,80

Presidencia N° 216/2015, para cubrir el cargo Oficinista Principal (Bienes Patrimoniales), que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO II

Promoción del Agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución N° 497/15.-

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA		Nº DE PUESTO
		Anterior	Promoción	
BUGNONE Víctor Evaristo	17161580	5	3	2156

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 27 -23-II-16- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos por los mismos, correspondiente al "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición convocado por Resolución de

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 216/2015 PARA CUBRIR UN CARGO VACANTE EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONTADURÍA.-

CARGO: Oficinista Principal – Bienes Patrimoniales – Clase X

POSTULANTE

NOMBRE Y APELLIDO MARTÍNEZ BLAN, María Daniela

PUNTAJES OBTENIDOS

ANTECEDENTES	1,80/10
OPOSICIÓN	9,10/10
TOTAL	10,90/20